

Centro de Derecho Ambiental

Nueva Constitución y Medio Ambiente: Una mirada ciudadana



Valentina Durán Medina
Antonio Pulgar Martínez
Ana Lya Uriarte Rodríguez
Isaías Urzúa Urzúa



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
CENTRO DE DERECHO AMBIENTAL



UNIVERSIDAD
DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO

Contenido

Introducción	4
---------------------	----------

Metodología	5
--------------------	----------

Metodología de taller

- I. Apertura
- II. Exposición de contenidos
- III. Trabajo en grupos
- IV. Plenaria de sistematización

Aplicación del taller

Resultados encuesta a participantes	12
--	-----------

Resultados globales	13
----------------------------	-----------

- I. Identificación de las y los participantes
- II. Vinculación con temática pueblos originarios
- III. Nivel educacional
- IV. Vinculación con temática ambiental

Resultados y caracterización por sesión**23**

- I. Comunidad universitaria Facultad de Derecho UCH
- II. Asamblea Territorial Plaza Brasil, Santiago
- III. Iniciativa Interfacultades Energía, Aguas y Sustentabilidad (ENEAS) UCH
- IV. Escuela de Salud Pública, Facultad de Medicina UCH
- V. Escuela de Derecho Ambiental, Facultad de Derecho UCH
- VI. SalmonChile, Santiago
- VII. Oficina de juventud Municipalidad de Independencia
- VIII. Universidad de Los Lagos, Castro
- IX. 4 de marzo (b): Asamblea Territorial de Chonchi, comunidad rural de Dicham, Chiloé
- X. 6 de marzo: Gremio SalmonChile, Puerto Varas

Sistematización acuerdos y desacuerdos de sesiones**53**

- I. Grupo de Principios
- II. Grupo de Derechos
- III. Grupo de Deberes
- IV. Grupo sobre Mandato de Protección
- V. Grupo de Recursos Naturales o Componentes del Entorno
- VI. Temáticas Transversales
- VII. Hallazgos

Conclusiones**70**

Introducción

El Centro de Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, en cumplimiento con su vocación pública y ante la contingencia nacional, que decantó en la apertura de un proceso constituyente decidió, al igual que la Facultad de Derecho a la que este Centro pertenece, generar un espacio de reflexión sobre el desafío constitucional desde la mirada ambiental, acompañado de un esfuerzo de sistematización inclusivo, para entregar insumos que permitan pensar en el país que queremos habitar.

De tal manera, una de las líneas de trabajo iniciadas a finales de 2019, a pasos de la rebautizada *Plaza de la Dignidad*, fue la organización de un conjunto de Talleres Participativos denominados «*Nueva Constitución y Medio Ambiente*», cuyo fin fue posibilitar la construcción de un diálogo deliberativo y horizontal, sobre distintas materias que abordan la dimensión constitucional y su relación con el medio ambiente, incluyendo tanto su protección, como la regulación de los componentes del medio ambiente y sus recursos naturales, sus principios, la relación entre la persona humana y su entorno y el cambio climático, entre otros.

Los resultados de los diez talleres ofrecidos entre el 7 de enero y el 6 de marzo de 2020 serán analizados en los siguientes apartados: La primera consistirá en una descripción de la metodología de los talleres, el desarrollo y los resultados generales de la participación en las distintas instancias. La segunda parte se abocará a exhibir los resultados de las discusiones que cada grupo, de cada taller, pudo realizar, centrados en las distintas categorías de trabajo propuestas, conforme a la metodología adoptada para la realización de los talleres. El documento finaliza con un apartado de conclusiones finales.



Contacto CDA

-  Nuestra web
-  Twitter
-  Facebook

-  Instagram
-  LinkedIn
-  Correo

Para mayor información sobre el trabajo del CDA en el tema constitucional visitar: <http://derecho.uchile.cl/centro-de-derecho-ambiental/extension/medio-ambiente-y-constitucion.html>

Metodología

Metodología de taller

El taller fue concebido para la participación de cualquier persona, sin requisitos de conocimientos previos, para discutir sobre la situación constitucional del medio ambiente. Para aquello, se escogió la estructura de cabildo por estimarse como la más apropiada para una exposición y confrontación de ideas que permitiera el desarrollo de reflexiones colectivas y la generación de acuerdos y desacuerdos en las materias tratadas.

Cada taller consideró una duración aproximada de 2 hrs. , con cinco etapas: apertura; etapa expositiva; trabajo en grupos; plenaria de sistematización y cierre. El rol de los moderadores/as fue concebido como el de facilitadores/as de la discusión de las y los participantes en relación a las temáticas propuestas conforme a la metodología adoptada, para habilitar luego la sistematización de la información recabada, ordenando la participación en cada uno de los grupos propuestos en la metodología.



Metodología

Metodología de taller

I. Apertura

Esta etapa se inicia, en cada taller, con la presentación del equipo de moderadores/as, quienes, luego de la presentación, proceden a explicar la metodología sobre la base de la cual se realizará el taller. A continuación se definió aplicar una dinámica del tipo «corta hielo» a efectos de romper con la timidez e inhibición y generar un ambiente horizontal de participación interactiva entre las distintas personas involucradas.

Adicionalmente, se procede a la aplicación de una encuesta para caracterizar al grupo participante en cada taller y realizar posteriormente una sistematización de la información de los asistentes a esta actividad.

II. Exposición de contenidos

A continuación de la etapa de «Apertura», los moderadores/as realizan una exposición general sobre la materia constitucional-ambiental, ordenada en cuatro temas: el estado del medio ambiente en Chile; la regulación constitucional del medio ambiente; una exposición de jurisprudencia y operatividad de la constitución; y, finalmente, temáticas de regulación constitucional.



Metodología

Metodología de taller



Sobre el primer contenido, se revisa el estado de algunos de los componentes del medio ambiente, sobre la base del *Informe País: estado del Medio Ambiente en Chile 2018*, elaborado por la Universidad de Chile. En particular se aborda el estado del aire, como del agua, de la biodiversidad, de los suelos y del medio humano, revelándose un estado problemático y conflictivo respecto de estos componentes ambientales, cuestión que se expone a los asistentes junto con indicarles que este deterioro complejiza el cumplimiento del principio de responsabilidad intergeneracional al que obliga el derecho ambiental.

La segunda parte de la exposición tiene por objetivo señalar las normas de relevancia ambiental que están presentes en la Constitución de 1980. Particularmente se revisa el texto constitucional en su artículo 19 numerales 8, 23 y 24, al tiempo que se ilustra acerca de la forma en que se ha abordado la regulación del medio ambiente, como una garantía fundamental, como un deber de garantía del Estado, como una cláusula de restricción de derechos y en tanto elemento de la función social del derecho de propiedad.

Metodología

Metodología de taller

La tercera parte aborda la eficacia de la norma constitucional por medio de la revisión de un caso de estudio que permite poner de relieve el funcionamiento de las garantías establecidas en la Constitución en el mecanismo de tutela constitucional. Se ha escogido revisar el caso de Quintero, Puchuncaví y Ventanas, mediante el recurso de protección fallado el mayo del 2019 por la Corte Suprema, como un ejemplo que evidencia las limitaciones de la gestión y de la institucionalidad ambiental así como la manera en que los Tribunales Superiores de Justicia resuelven el caso con la aplicación de la regulación constitucional actual para hacer frente a situaciones de afectación grave del medio ambiente y la salud de la población.

Por último, se procede a hacer una referencia a categorías constitucionales que posibilitan la discusión constitucional y algunos ejemplos en derecho comparado de la regulación constitucional. Estas categorías fueron tomadas en base al trabajo de Fernando Simón Yarza (2012)¹, complementado con el análisis de los textos constitucionales de la región, abordando las innovaciones introducidas en los procesos constituyentes recientes de Ecuador y Bolivia y menciones específicas al caso colombiano. Las cinco categorías constitucionales que fueron abordadas son las siguientes: garantía fundamental; mandato de protección o deber estatal; principios de la regulación; deberes de las personas; y regulación de los componentes ambientales.



¹ Fernando Simón Yarza, *Medio Ambiente y derechos fundamentales* (Madrid: Centro de Estudios políticos y constitucionales, 2012): 35-44.

Metodología

Metodología de taller



III. Trabajo en grupos

En esta etapa, se dividió al público en grupos de discusión, basados en las cinco categorías constitucionales expuestas en el párrafo precedente sobre la parte expositiva. A cada grupo le fue asignado un tema específico, que trabajó con una metodología de preguntas específicas para cada tema, a efectos de guiar la discusión.

Cada grupo debió contar con un encargado de moderar la discusión (Guardián de la palabra), un secretario de acta (Guardián de la memoria) y debió, asimismo, establecer ciertas reglas para guiar la discusión. Entre las reglas que fueron recomendadas, se sugirió que cada integrante del grupo dispusiera de un tiempo de 2 minutos para hacer uso de la palabra; que se otorgara la palabra a personas de distintos géneros, de manera alternada; entre otras que cada grupo conviniera.

Cada grupo respondió dos preguntas según el tema que les fuera asignado: I) la conveniencia o no de regular el tema asignado en la Constitución y II) si se responde afirmativamente los contenidos mínimos que debiesen integrar cada dimensión o tema. El ejercicio contempló el que las personas pudieran manifestar su acuerdo o desacuerdo en temas que pudieran generar algún tipo de conflictividad, según se desarrollara la discusión.

Metodología

Metodología de taller

IV. Plenaria de sistematización

Se previó que cada grupo expusiera los resultados de su discusión, presentándolos en la medida en que se respondieron las preguntas planteadas en la fase de trabajo por grupos. La idea fue que, por medio de la exposición de los resultados, se pudiera analizar si la discusión de los distintos grupos es confluyente o divergente.



Metodología

Aplicación de taller

La realización del taller se llevó a cabo en 10 oportunidades, entre los meses de enero y marzo de 2020. En ellos se buscó la representación de una pluralidad de actores y perspectivas en materia ambiental que permitiera sostener un diálogo representativo y transversal, con múltiples perspectivas disciplinares y de saberes, organizaciones sociales y gremiales que resultaron de interés, tanto para el equipo organizador como para los propios participantes.

Para estos efectos, el equipo organizador se puso en contacto con distintas personas representantes de los distintos ámbitos para invitarlos a participar y coordinar la actividad, recibiendo respuestas positivas, negativas o sin respuesta, resultando esta selección de la siguiente manera:

1. **7 de enero 2020:** Comunidad universitaria Facultad de Derecho UCH
2. **11 de enero 2020:** Asamblea Territorial Plaza Brasil, Santiago
3. **13 de enero 2020:** Iniciativa Interfacultades Energía, Aguas y Sustentabilidad (ENEAS) UCH
4. **20 de enero 2020:** Escuela de Salud Pública, Facultad de Medicina UCH
5. **22 de enero 2020:** Escuela de Derecho Ambiental, Facultad de Derecho UCH
6. **24 de enero 2020:** SalmonChile, Santiago
7. **25 de enero 2020:** Oficina de juventud Municipalidad de Independencia
8. **4 de marzo 2020 (a):** Universidad de Los Lagos, sede Castro
9. **4 de marzo 2020 (b):** Asamblea Territorial de Chonchi, comunidad rural de Dicham, Chiloé
10. **6 de marzo 2020:** Gremio SalmonChile, Puerto Varas

Resultados encuesta a participantes

La encuesta aplicada a las y los participantes de los distintos talleres tuvo por objetivo poder caracterizar al tipo de participante del taller en específico, de manera que estos resultados ofrecieran una explicación de los posibles resultados en cada sesión del taller, cruzando la información con un análisis cualitativo de los acuerdos y desacuerdos presentados en cada grupo temático y en cada sesión del taller.

La información recolectada se organizó bajo los siguientes ejes:

I. **Identificación del participante:** en este eje se reunieron los datos específicos relativos a la autoidentificación de género y edad de las y los participantes.

II. **Pueblos originarios:** en este eje se preguntó por la vinculación del participante con la temática de pueblos originarios, identificando 3 niveles de identificación: ya sea como perteneciente a un pueblo originario; mantener algún vínculo con éstos o por representar de manera general los intereses de los pueblos en la discusión constitucional, desde la autopercepción.

III. **Nivel educacional:** bajo este eje, se reúne la información relativa al nivel educacional alcanzado por las y los participantes, desde sin instrucción primaria hasta estudios de posgrados completos, además de la profesión, oficio o saber del participante.

IV. **Vinculación con la temática ambiental:** bajo este eje, se reúne la información de los participantes respecto del tipo de relación que tienen con la temática ambiental, consultando por el nivel de conocimiento de la temática, su participación en manifestaciones pro-ambiente, la participación en organizaciones políticas o sociales y en actividades académicas relacionadas al tema ambiental. Además, se consulta por la participación –en términos de ocupación o trabajo– en el ámbito de la Administración del Estado, Academia, ONGS o sector productivo privado y si esta participación tiene relevancia en materia ambiental.

Esta información es presentada a continuación, de manera panorámica, para luego proceder al desglose, por sesión, de la caracterización de quienes participaron en cada una de las sesiones del Taller «*Medio Ambiente y Constitución.*»

Resultados globales

I. Identificación de las y los participantes

El taller contó con un total de 201 participantes, desde los 16 a los 76 años. La participación se concentró en el rango entre los 22 y 44 años, como se muestra en el **Gráfico 1**. 12 personas no respondieron el ítem de edad, las que son excluidas de esta muestra.

Gráfico 1

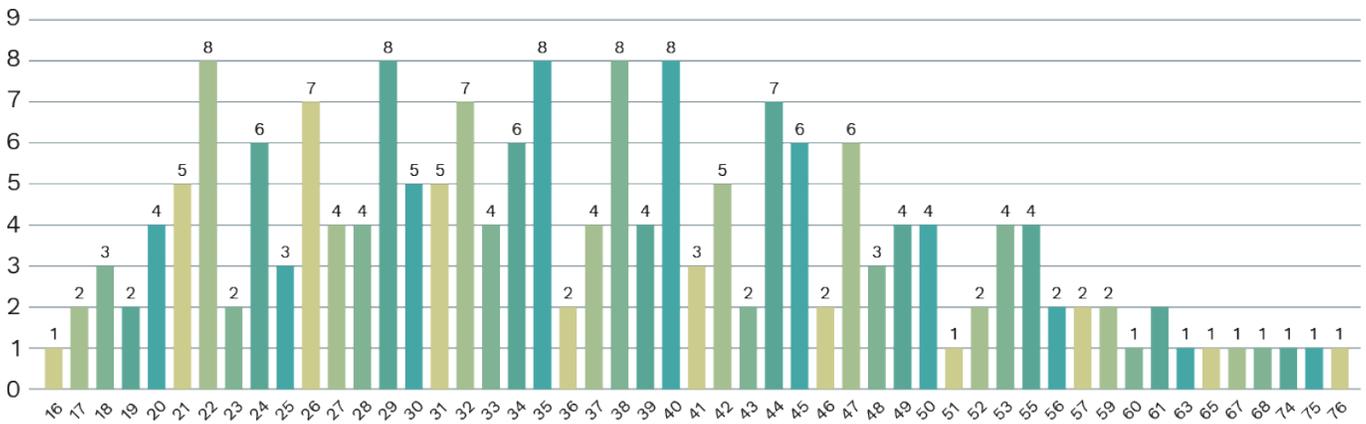
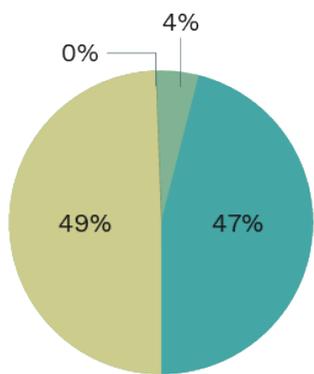


Gráfico 2



- Mujer
- Hombre
- No responde
- Ninguno

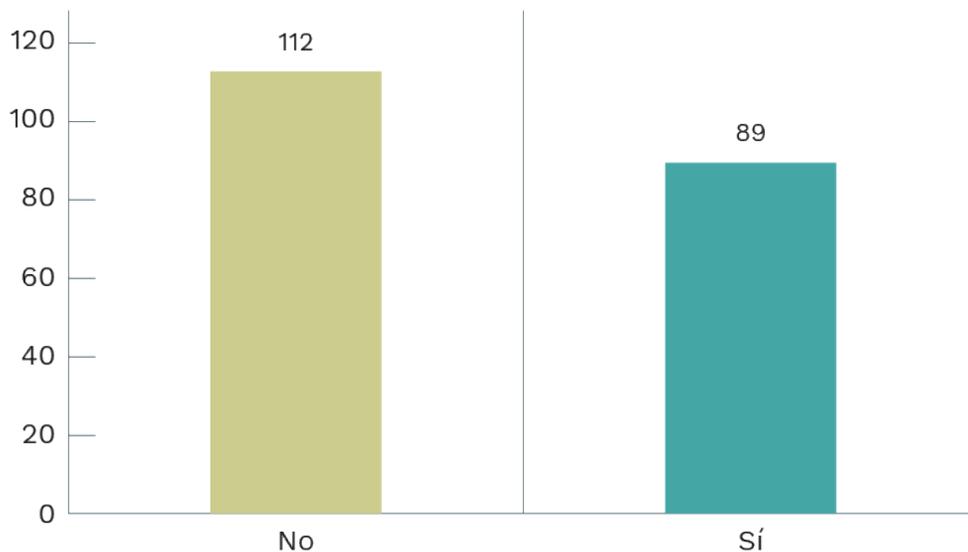
El **Gráfico 2** nos muestra la participación de las personas según su propia identificación de género. 8 personas no respondieron la encuesta en esta materia y sólo una persona se identificó fuera de las categorías «hombre» y «mujer». Se da cuenta de una participación de carácter igualitaria entre hombres y mujeres en la realización general del taller.

Resultados globales

II. Vinculación con temática pueblos originarios

La vinculación con la temática de pueblos originarios se analizó en 3 niveles distintos, tal como se señaló anteriormente: pertenencia, vínculos y representación de intereses. Ello para poder dar cuenta de una representatividad total de esta temática en la discusión. En este nivel total, se da cuenta de una alta consideración de estos valores e intereses en la discusión, que queda graficada en el **Gráfico 3**. El total de esta representación alcanza un 44,2% entre quienes participaron.

Gráfico 3
Representación de la temática de pueblos originarios

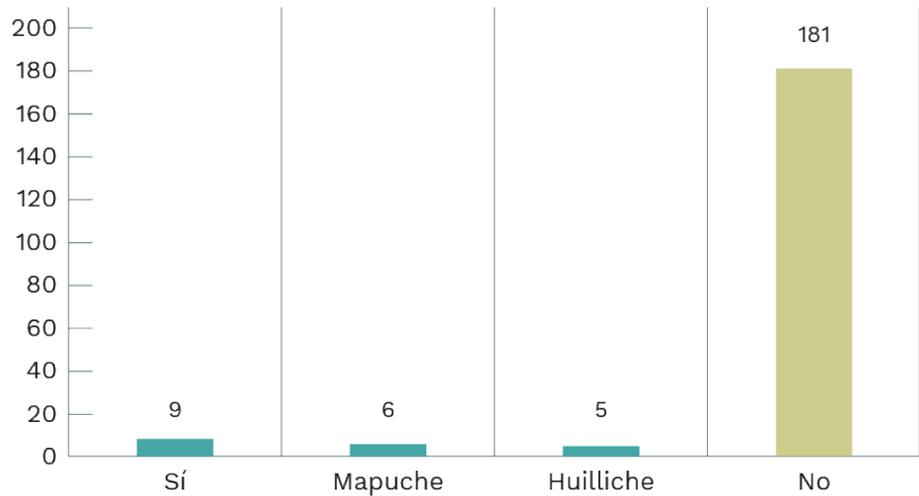


Resultados globales

El **Gráfico 4** nos muestra un nivel total de pertenencia (en sentido estricto) de las y los participantes en la temática de pueblos originarios, con sólo un 10% de pertenencia. Entre las menciones de la pertenencia destacan la de pueblo Mapuche y Huilliche.

Gráfico 4

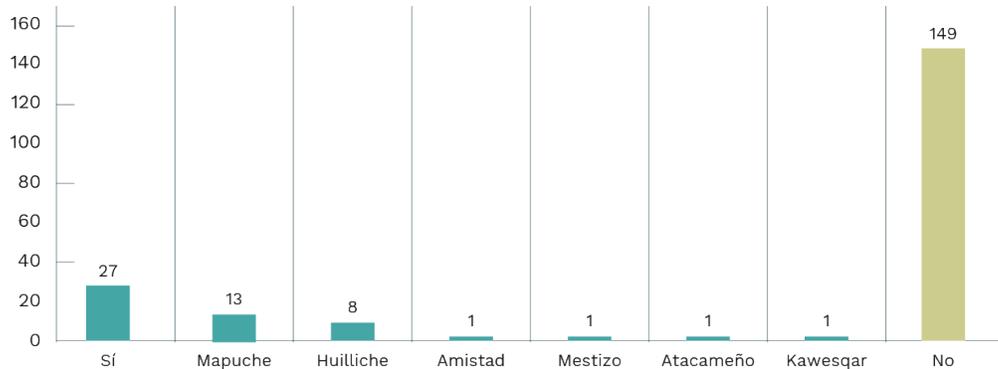
Pertenencia a pueblos originarios



En cuanto a la vinculación de las y los participantes con los pueblos originarios, el **Gráfico 5** muestra un incremento en esta identificación, alcanzando un 26% de las menciones. La mayoría de estas no declara con que pueblo mantiene un vínculo, se mantiene la mención de Mapuche y Huilliche, integrándose menciones a los pueblos Atacameño y Kawesqar.

Gráfico 5

Vínculos existentes con pueblos originarios

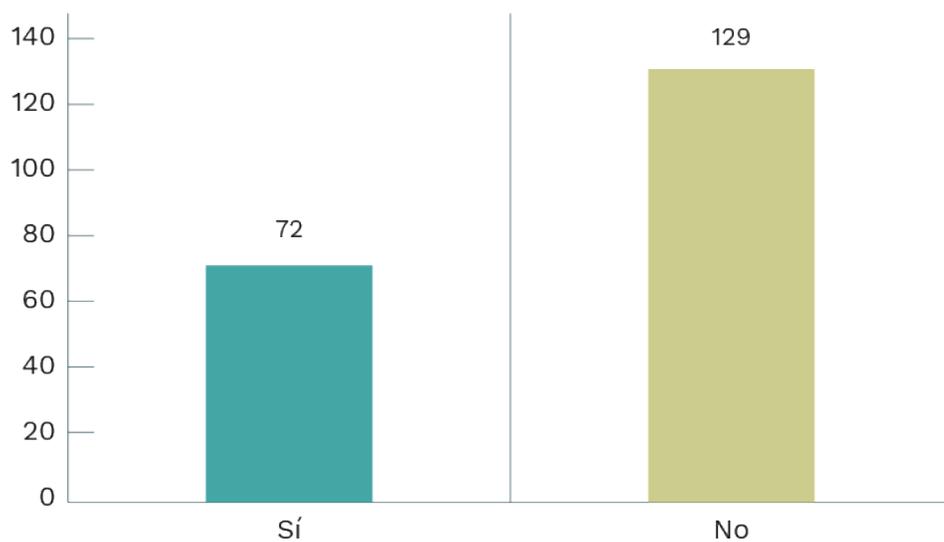


Resultados globales

El **Gráfico 6** nos muestra el incremento en las menciones relativas a una representación de carácter general respecto a la temática observada, para poder dar cuenta de aquellas personas que integran este universo de saber dentro de las ideas y reflexiones con las que enriquecen el debate de los talleres, alcanzando un total de 36% de las menciones.

Gráfico 6

Representación genérica de intereses de pueblos originarios



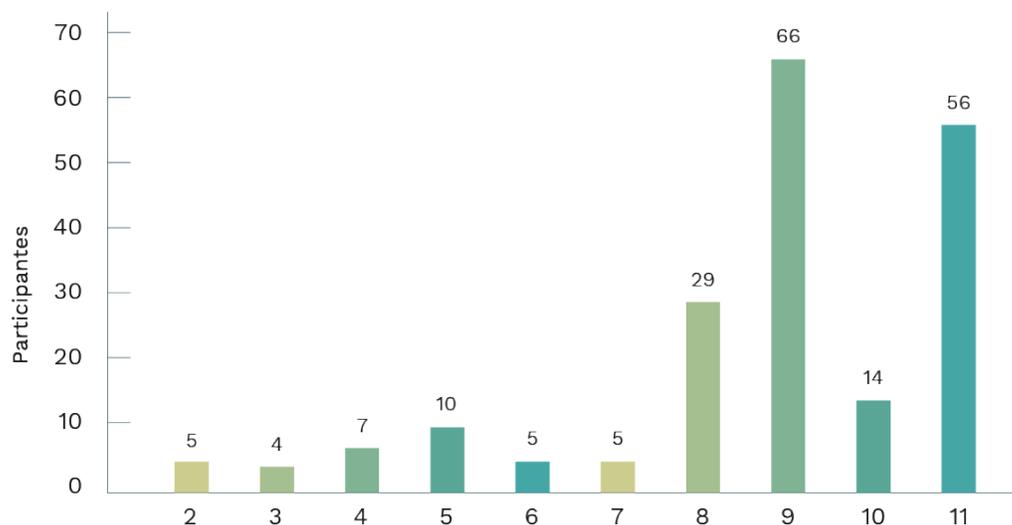
Resultados globales

III. Nivel educacional

En cuanto a la temática de nivel educacional, se trabajó en base a una escala del I al II que permite graficar el nivel educacional de las personas que participan, siendo el nivel I «sin estudios formales» al II que representa al segmento «estudios de posgrado completos»². El **Gráfico 7** nos muestra una participación total entre los segmentos 2 a II, pero concentrados particularmente en los segmentos 8 (14%), 9 (33%), 10 (7%) y 11 (28%), dando cuenta de una mayor participación de personas con estudios universitarios formales, lo que da cuenta de una representación mayoritaria de un conocimiento formal y no de otros tipos de saberes relacionados al medio ambiente.

Gráfico 7

Nivel educacional de los participantes



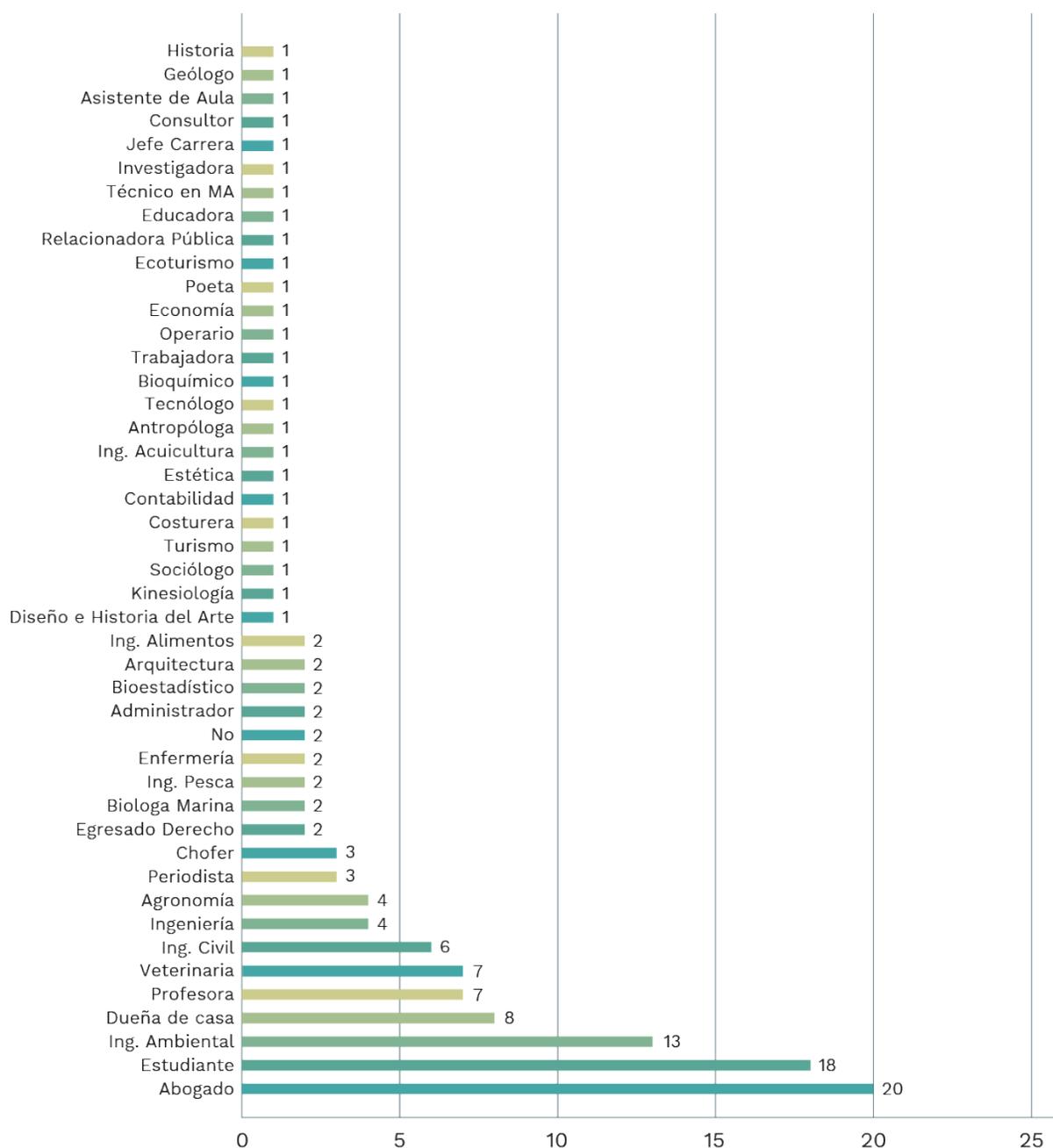
² La escala se representa de la siguiente manera: i) Sin estudios formales; ii) Educación básica incompleta; iii) Educación básica completa; iv) Educación secundaria incompleta; v) Educación secundaria completa; vi) Estudios técnico profesional incompleto; vii) Estudios técnico profesional completo; viii) Estudio universitario incompleto; ix) Estudio universitario completo; x) Estudio de postgrado incompleto; xi) Estudio de postgrado completo.

Resultados globales

Misma conclusión es posible extraer del **Gráfico 8**, que da cuenta del universo de profesiones, oficios o saberes en los que se desenvuelven las y los participantes. Las menciones mayoritarias fueron específicamente relacionadas al área del derecho, la ingeniería ambiental, dueñas de casa, veterinaria, pedagogía y estudiantes universitarios.

Gráfico 8

Profesión y saberes



Resultados globales

IV. Vinculación con temática ambiental

En relación con el ítem de vinculación con la temática ambiental, se hicieron 3 tipos de preguntas. La primera para conocer el nivel de conocimiento que declaran las y los participantes del taller³. La segunda ronda de preguntas aborda la participación declarada en actividades relativas a la temática ambiental: marchas o protestas por el medio ambiente, organizaciones políticas o sociales relacionadas al medio ambiente y actividades académicas relativas al medio ambiente y los componentes ambientales⁴. La tercera sección consulta sobre la participación o trabajo que realizan las personas en distintas organizaciones, que podrían orientar también sobre el lugar desde el cual proviene la reflexión, basado en el conocimiento y desempeño profesional y cotidiano de las personas. Se ordenan en 4 categorías no excluyentes entre sí, consultando además si éstas contienen una relación directa con la temática ambiental: i) Organizaciones de la sociedad civil (corporaciones o fundaciones sin fines de lucro, ONGs, juntas de vecinos, movimientos sociales sin personalidad jurídica, entre otros); ii) Universidad, programas de investigación; iii) Organismos de la Administración Pública, y iv) Organismos privados o empresariales⁵.

El objetivo de estas preguntas es poder inferir el origen o perspectiva que podrían tener las posturas, acuerdos y desacuerdos a los que se llegan en cada una de las sesiones y subgrupos temáticos del taller, que permitan explicar las eventuales diferencias en los contenidos desarrollados, en base a los intereses y actividades que declaran en la encuesta.

³ En una escala del 1 al 5, siendo 1) No tengo conocimiento sobre el tema; 2) Tengo un leve entendimiento de la materia; 3) Entiendo medianamente la temática; 4) Comprendo la temática; 5) Tengo conocimiento altamente especializado.

⁴ En cada una de estas preguntas se utiliza una escala del 1 al 5 siendo 1) nunca; 2) en pocas oportunidades; 3) relativamente; 4) frecuentemente; 5) muy frecuentemente.

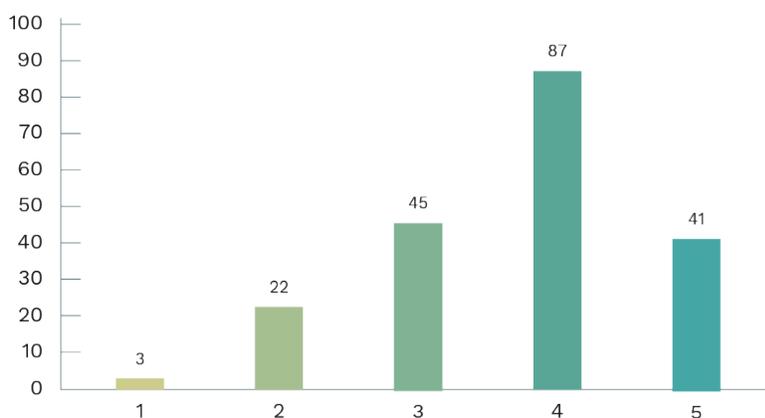
⁵ En las sesiones del 7, 11 y 13 de enero, la encuesta sólo contemplaba en esta sección 3 categorías: Org. De la sociedad civil, Administración del Estado y organismos empresariales. Con posterioridad, se modificó la encuesta para integrar al mundo académico como una opción independiente y que pudiera constar con representatividad autónoma.

Resultados globales

El **Gráfico 9** nos muestra el nivel de conocimiento declarado por las y los participantes, dando cuenta de un alto conocimiento de la temática ambiental, concentrada particularmente en los niveles 3 (entendiendo medianamente la temática), 4 (comprendo la temática) y 5 (tengo conocimiento altamente especializado).

Gráfico 9

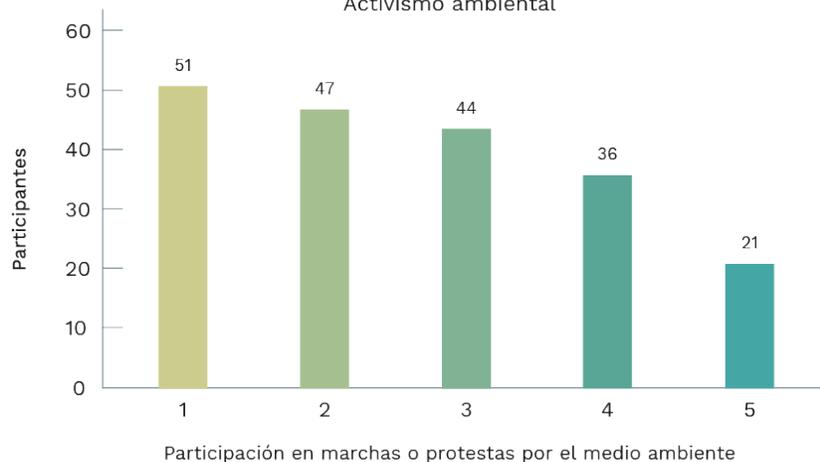
Conocimiento de la temática ambiental



El **Gráfico 10** nos muestra la respuesta a la participación en activismo ambiental declarado, ante la pregunta por la participación en marchas o protestas por el medio ambiente. Si bien se observan respuestas homogéneas entre el nivel más bajo (1) y el nivel 4, el 50% de las respuestas se concentran en los niveles más bajos, 1 con un 26% y 2 con un 24%. El resto de las respuestas concentran el 22% (3), 18% (4) y 10% (5).

Gráfico 10

Activismo ambiental

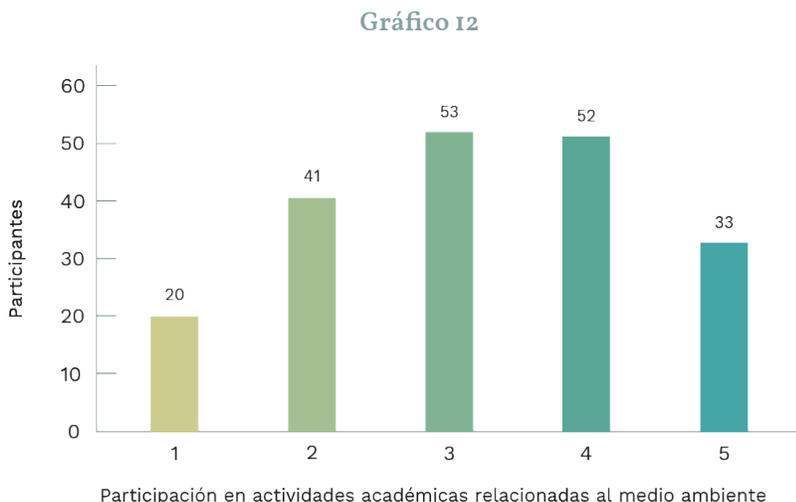


Resultados globales

En cuanto a la participación en organizaciones sociales o políticas relacionadas con el medio ambiente, el **Gráfico 11** mantiene las mismas proporciones relativas a la pregunta por activismo ambiental, concentrándose el 51% en los niveles más bajos, 1 y 2. El nivel 3 y 4 comparten un 18% de las observaciones, mientras que un 13% declara una participación muy frecuente en este tipo de organizaciones.



El **Gráfico 12** muestra las respuestas entregadas sobre a la participación en actividades académicas relacionadas al medio ambiente y los componentes ambientales, en donde se advierte un mayor involucramiento en este tipo de actividades por parte del público general, al concentrarse las respuestas en los niveles 3 y 4 (26% por cada sección en cuanto a las menciones), demostrando una considerable relación entre este tipo de actividades y los participantes del taller.



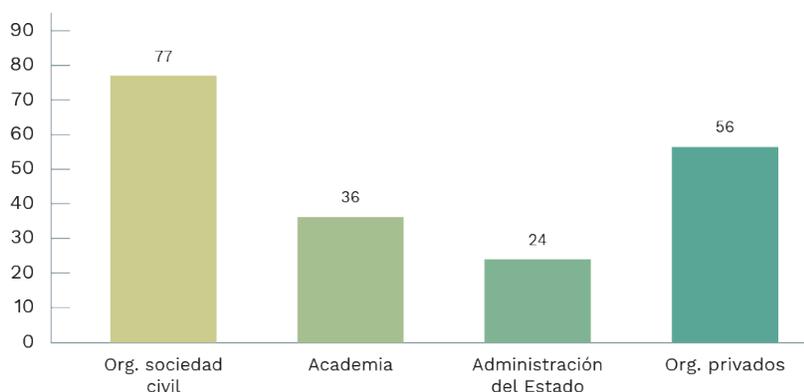
Resultados globales

El **Gráfico 13** muestra las respuestas entregadas en la pregunta sobre trabajo o participación. Las respuestas a esta pregunta no son excluyentes, de manera que cada participante pudo expresar si trabaja o participa en una o más organizaciones posibles. Esta gráfica considera sólo aquellos casos en los que se respondió afirmativamente la respuesta, sumando todas las menciones de cada organización. Las organizaciones consideradas son: organizaciones de la sociedad civil, academia y programas de investigación, organismos de administración del Estado y organizaciones privadas o empresariales.

En esta variable, las menciones entregadas por las y los participantes muestran una significativa participación de personas que provienen del mundo privado. No obstante, las menciones mayoritarias corresponden a las organizaciones de la sociedad civil, seguidas por la participación de personas vinculadas al mundo empresarial. La mención de academia y administración del Estado son minoritarias, pero representan una proporción considerable en el total global.

Gráfico 13

Participación o involucramiento



Resultados y caracterización por sesión

I. Comunidad universitaria Facultad de Derecho UCH

En la primera versión del taller, participaron 19 personas, entre los 25 y 74 años de edad, con un promedio de 43 años entre quienes participaban. Participaron 7 mujeres (37%) y 12 hombres (63%).

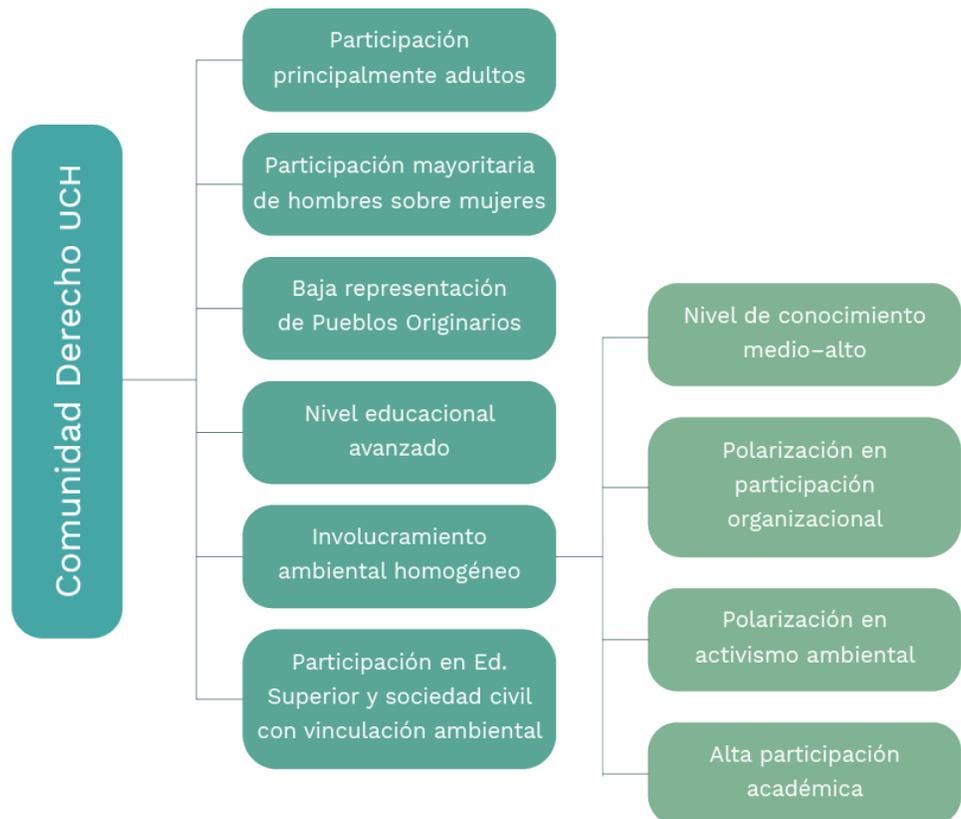
La representación de Pueblos Originarios es menor, pero se encuentra presente en la sesión, alcanzando una representatividad total de 26%, con un 0% de pertenencia, 2 personas que manifiestan vínculos con el pueblo Mapuche y 3 personas que manifiestan representar los intereses de estos pueblos en la discusión.

El 74% de quienes participan señalan estudios educacionales correspondiente a los niveles 9, 10 y 11, desde estudios universitarios completos hasta postgrados incompletos o completos. Sólo 2 personas declaran estudios secundarios completos y 3 estudios técnicos completos.

Los niveles de conocimiento declarado sobre la temática ambiental se concentran en los rangos 3 y 4 con 6 menciones cada una, mientras que el nivel 5 tiene 4 menciones. Sólo el 15% declara un conocimiento correspondiente a las secciones 1 (1) y 2 (2). En cuanto a la participación declarada en activismo ambiental, un 47% se encuentra en los rangos más bajos (26% en rango 1) mientras que el 42% en los rangos más altos (15,7% en rango 5), de manera que se observa un posicionamiento homogéneo en la materia. En cuanto a la participación en organizaciones relacionadas al medio ambiente, se observa una polarización: mientras el 42% de los participantes no declaran participación alguna, el 47% si declara una alta participación (16% en rango 5 y 31 en rango 4).

Resultados y caracterización por sesión

En cuanto a la participación en actividades ambientales, se observa un involucramiento no homogéneo, donde el 57% declara una participación frecuente o muy frecuente y el 42% nunca o en pocas oportunidades. La mayoría de las personas se desenvuelven en el área de la educación superior, como funcionarios de la Universidad de Chile.



Resultados y caracterización por sesión

Los resultados alcanzados en la discusión de este taller se ordenan en la siguiente tabla:

Temas	Desacuerdos	Acuerdos
Principios		<p><i>a)</i> Deben regularse principios, referidos entre otros a la educación ambiental. <i>b)</i> Principios vinculantes al ciclo completo de producción empresarial e industrial. <i>c)</i> El enfoque no debe estar completamente centrado en los seres humanos. <i>d)</i> La propiedad no debería ser la prioridad al regular el medio ambiente. <i>e)</i> La Educación Ambiental debe comenzar desde la edad más temprana. <i>f)</i> Se requiere Participación ciudadana vinculante. <i>g)</i> Posibilitar el tránsito a una matriz productiva sustentable globalmente. <i>h)</i> Descentralización. <i>i)</i> La acción del estado debe posibilitar la reducción de efectos de cambio climático. <i>j)</i> Promoción de fuentes de energías renovables y transporte sustentable.</p>
Rol del Estado	<p>El reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos no genera consenso.</p>	<p><i>a)</i> Debe ser un deber del Estado proteger el medio ambiente, reconociendo la protección ecosistémica, que asegure el disfrute del medio ambiente por las generaciones actuales y futuras, protegiendo los elementos del medio ambiente. <i>b)</i> Deber de asegurar la sostenibilidad del desarrollo. <i>c)</i> Asegurar el equilibrio ecosistémico en base a la evidencia científica. La falta de evidencia científica no debe ser un límite a la protección. <i>d)</i> Todas las personas y organizaciones tienen la obligación de proteger el medio ambiente. <i>e)</i> Consideración de género en la constitución, no hablar de hombres sino de seres humanos.</p>
Derechos	<p><i>a)</i> El reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos no genera consenso. <i>b)</i> Regulación de servicios básicos relacionados a elementos ambientales no genera consensos.</p>	<p><i>a)</i> La protección del derecho debe abarcar la protección de los componentes ambientales, no sólo su dimensión de recurso. <i>b)</i> La regulación de las garantías fundamentales debe ser transversal e integral, superando los límites actuales del Art. 19 N° 8 de la constitución chilena.</p>

Resultados y caracterización por sesión

II. Asamblea Territorial Plaza Brasil, Santiago

En la segunda sesión del taller participaron 23 personas, entre los 17 y 52 años, con un promedio de edad de 32, principalmente jóvenes y adultos entre 20 y 38 años. Se observa una participación mayoritaria de mujeres (57%) por sobre hombres (43%).

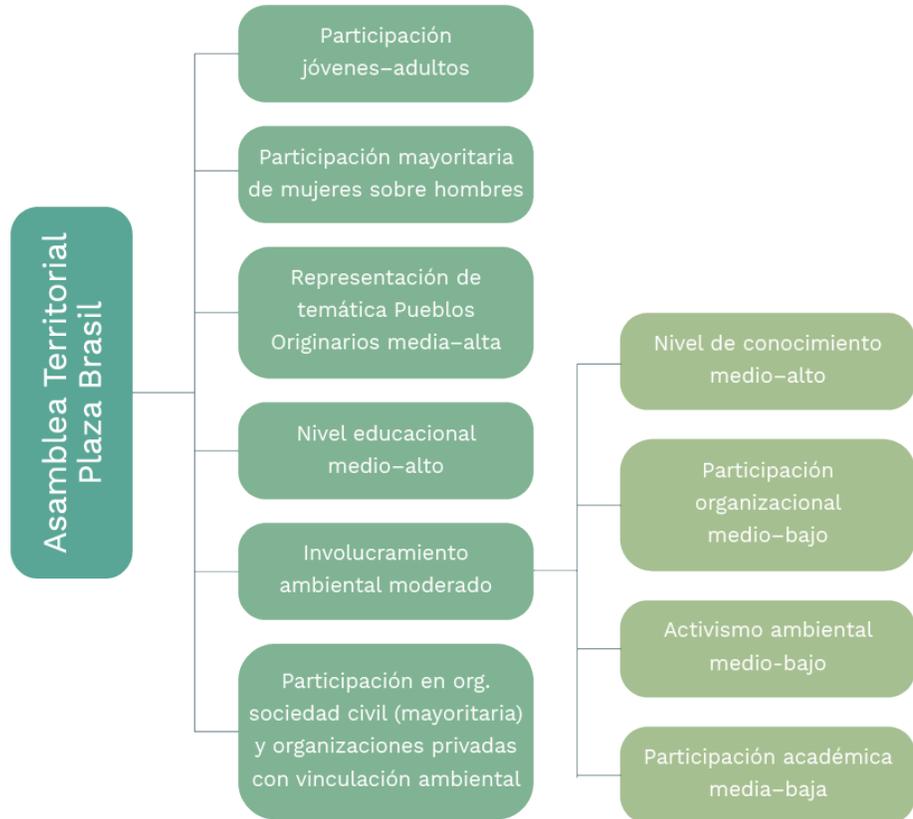
Quienes participan declaran una alta representación total del ideario de los pueblos originarios, con un 69% total: 3 personas que declaran pertenecer a Pueblos Originarios (13%), 5 que declaran vínculos con éstos (21%) y 9 que declaran representación de los intereses (39%), habiendo personas que declaran más de una vinculación a la temática.

El 52% de los participantes señala un nivel educacional alto, en el rango 9 (estudios universitarios completos) con 8 menciones y el rango 11 con 4 menciones (estudios postgrado completo). Un 21% declara estudios secundarios completos y técnicos superiores incompletos, mientras que un 34% señala estudios universitarios incompletos, lo que demuestra que este grupo se ubica en un nivel medio-alto en cuanto a su educación.

En cuanto al nivel de involucramiento en la temática ambiental, relativo al conocimiento declarado, se refleja un nivel medio-alto de conocimiento de la temática ambiental, concentrado en los rangos 3 (30,4%) y 4 (39,1%) con un 69,5% de las menciones. En cuanto al activismo ambiental, se refleja un nivel medio-bajo, concentrando el 60% de las menciones en los rangos 2 (26%) y 3 (34%), mientras que los rangos 1 y 5 tienen menciones menores pero considerables (13% y 17% respectivamente). Referido a la participación en organizaciones vinculadas al medio ambiente, se repite la tendencia de participación media-baja concentrada en los rangos 2 y 3, con un 69,5% con igual menciones cada una. Misma tendencia se observa en cuanto a la participación académica de las personas, llegando a un 73,9% en los rangos 2 (30,4%) y 3 (43,5%).

Resultados y caracterización por sesión

La mayoría de las personas se vinculan al ámbito de las organizaciones de la sociedad civil en su participación, con algunas menciones relacionadas a organismos privados, con una alta vinculación a la temática ambiental.



Resultados y caracterización por sesión

Los resultados alcanzados en la discusión de este taller se ordenan en la siguiente tabla:

Temas	Desacuerdos	Acuerdos
Principios	<p><i>a)</i> No hay claridad respecto a qué derechos y como establecer dicha regulación a nivel constitucional.</p> <p><i>b)</i> Mejorar los mecanismos legales para sancionar las conductas que vulneran el derecho al medio ambiente.</p>	<p><i>a)</i> Se debe incluir la regulación de garantías fundamentales en la constitución. <i>b)</i> Debe prevalecer el ejercicio y respeto de los derechos humanos en general (incluyendo la temática ambiental) por sobre intereses económicos. <i>c)</i> Establecer mecanismos de compensación por cada acto de intervención a la naturaleza. <i>d)</i> Aumentar la participación ciudadana y mejorar acceso a la información acerca del medio ambiente.</p>
Rol del Estado		<p><i>a)</i> El Estado debe estar al servicio de la protección y cuidado de la naturaleza y la sociedad en su conjunto. <i>b)</i> Administrar políticamente el territorio bajo unidades de cuencas hidrográficas. <i>c)</i> El Estado debe tener un rol activo en relación a los efectos del cambio climático.</p>
Componentes ambientales		<p><i>a)</i> Se requiere un cambio de paradigma sobre la concepción y relación con los componentes ambientales, dejando atrás la categoría de recursos naturales. <i>b)</i> Otorgar un rol activo en la toma de decisiones a las comunidades que habitan los territorios y sus componentes ambientales. <i>c)</i> Se debe limitar la capitalización de la extracción de los componentes ambientales, disminuyendo las brechas de acceso en su uso, acceso y aprovechamiento. <i>d)</i> Integrar la cosmovisión de los pueblos originarios en su relación con estos componentes.</p>
Deberes	<p><i>a)</i> No hay consenso respecto a la jerarquía normativa de esta regulación, pudiendo establecerse a nivel legal o constitucional.</p>	<p><i>a)</i> Deben regularse deberes de carácter general en materia ambiental, considerando a todas las personas. <i>b)</i> Se debe profundizar la regulación de deberes para entidades jurídicas como las empresas, extendiendo la responsabilidad por daños ambientales a sus directivos.</p>

Resultados y caracterización por sesión

III. Iniciativa Interfacultades Energía, Aguas y Sustentabilidad (ENEAS) UCH

En la tercera sesión, participaron 19 personas entre los 20 y 40 años, con un promedio de edad de 31. Además, se observa una participación mayoritaria de mujeres con un 63%.

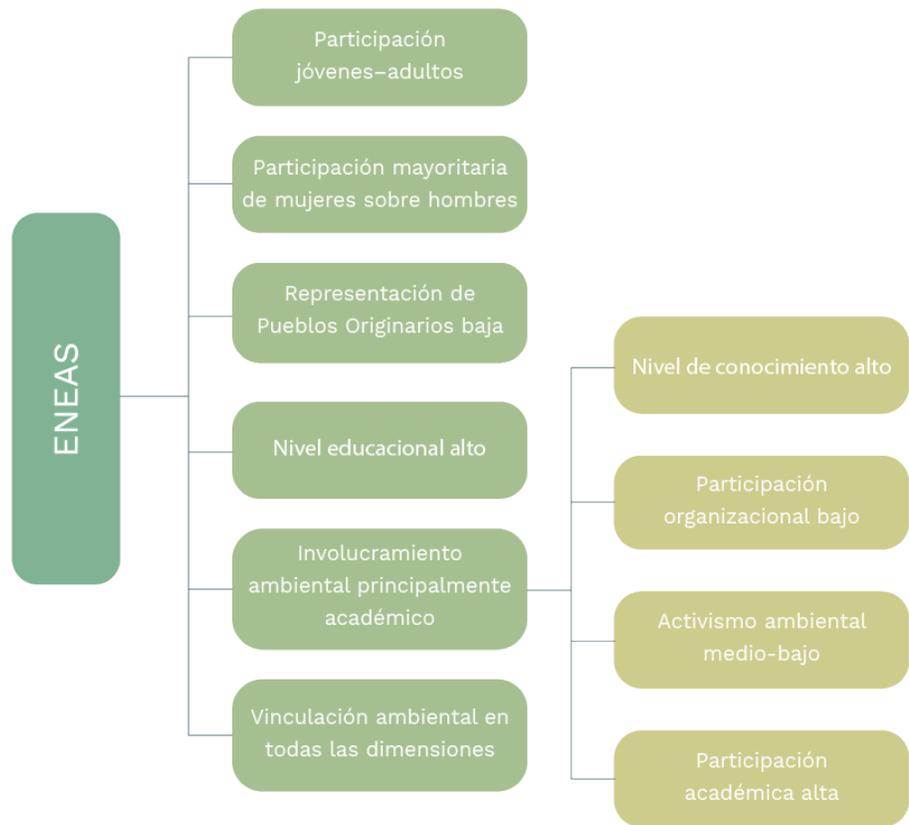
Existe una baja representación de la temática de pueblos indígenas (26%), sin ningún participante perteneciente a pueblos originarios y con 3 menciones respectivamente a los vínculos y a la representación de intereses (16%).

En cuanto al nivel educacional, este grupo constituye un nivel educacional alto, con un 47% de participantes con estudios de postgrado completos y un 31% de estudios universitarios completos, mientras que el resto de los participantes se encuentran cursando estudios universitarios pregrado o de postgrado.

En cuanto a la interacción respecto a la temática ambiental, se declara un conocimiento altamente desarrollado, declarado en los rangos 4 (48%) y 5 (37%) principalmente con un 85% total. En cuanto al activismo, se entiende declarada en los rangos medio de participación, con un 31% en el nivel 3, el más alto de la escala. Le siguen en las declaraciones los rangos 4 (26%) y 2 (21%). En cuanto a la participación organizacional relacionada al medio ambiente, es un nivel bajo, con un 15% en el rango 1 y 36% en el rango 2, en el resto de los rangos hay una manifestación pareja de dicha participación. En cuanto a la participación académica vinculada a la temática ambiental, se declara una alta participación, con un 79% en los rangos 4 (37%) y 5 (42%).

Resultados y caracterización por sesión

Si bien los participantes declaran una vinculación ambiental en casi la totalidad de los casos, principalmente se vincula al desarrollo de ideas en el mundo académico, pero con participación en la administración del Estado, organizaciones de la sociedad civil, así como mundo privado.



Resultados y caracterización por sesión

Los resultados alcanzados en la discusión de este taller se ordenan en la siguiente tabla:

Temas	Desacuerdos	Acuerdos
Principios		<p><i>a)</i> Deben regularse abordando el medio ambiente como elementos, siguiendo un principio no económico, considerando la interacción entre estos. <i>b)</i> Se deben buscar conceptos que nos pongan en un territorio común, frente a múltiples cosmovisiones de la relación con el medio ambiente, que aseguren el resguardo de la cadena trófica y el equilibrio ecosistémico. <i>c)</i> El principio precautorio es angular en la definición de principios. Así mismo, se debieran incluir principios de responsabilidad intergeneracional y <i>pro natura</i>. <i>d)</i> La regulación ambiental debe considerar efectos directos e indirectos, cuantitativos y cualitativos de las actividades. <i>e)</i> Regulación del medio ambiente con pertinencia territorial socioambiental, para no concentrar las cargas ambientales en población vulnerable.</p>
Rol del Estado	No hay acuerdo sobre la manera de concretizar este mandato, pues la perspectiva de incentivos y sanciones no es completamente satisfactoria.	<p><i>a)</i> Debe haber regulación del rol del Estado, que permita la protección del ecosistema y la equidad intergeneracional. <i>b)</i> El rol del Estado debe propiciar la recuperación de la visión de los pueblos originarios, promoviendo una relación más horizontal entre el ser humano y la naturaleza. <i>c)</i> El Estado debería cumplir un mandato de protección de los componentes de la naturaleza, así como promover la educación ambiental y el deber de protección del medio ambiente. <i>d)</i> La idea es que el Estado promueva una política internacional de protección del medio ambiente. <i>e)</i> Promover la participación ciudadana a nivel local.</p>
Componentes ambientales		<p><i>a)</i> Se requiere un cambio de paradigma sobre la concepción y relación con los componentes ambientales, dejando atrás la categoría de recursos naturales. <i>b)</i> Otorgar un rol activo en la toma de decisiones a las comunidades que habitan los territorios y sus componentes ambientales. <i>c)</i> Se debe limitar la capitalización de la extracción de los componentes ambientales, disminuyendo las brechas de acceso en su uso, acceso y aprovechamiento. <i>d)</i> Integrar la cosmovisión de los pueblos originarios en su relación con estos componentes.</p>
Derechos	<p><i>a)</i> No hay acuerdo si se debe asegurar como servicios ecosistémicos o prestaciones del entorno natural, pero se mantiene la idea de la regulación del tema como derecho. <i>b)</i> No hay consenso sobre incluir la regulación de derechos de la naturaleza.</p>	<p><i>a)</i> Deben regularse los derechos ambientales en la Constitución. <i>b)</i> Se debe incluir el agua como un derecho autónomo. <i>c)</i> Hay acuerdo en que esta regulación debe incluir los elementos ambientales en su protección, pero no está tan clara la forma en que realizarlo. <i>d)</i> Se debe asegurar que lo que provee la naturaleza sea asequible para todos, se proponen conceptos como prestaciones o servicios ecosistémicos. <i>e)</i> Se deben incluir las interacciones del medio ambiente, regulando los servicios estratégicos para la sostenibilidad. <i>f)</i> Se debe incluir la participación en la toma de decisiones como derecho.</p>

Resultados y caracterización por sesión

IV. Escuela de Salud Pública, Facultad de Medicina UCH

En la cuarta sesión, desarrollada en la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Chile, participaron 21 personas, entre los 20 y 63 años, con un promedio de edad de 38 años. Un 76% de las participantes fueron mujeres.

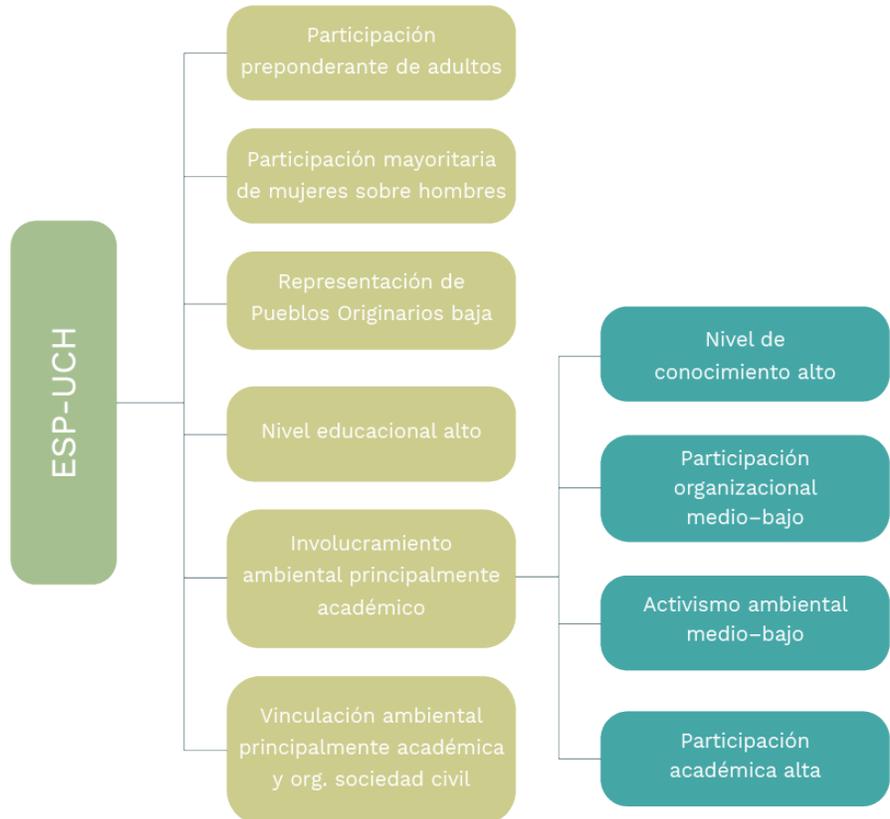
La representación general de la temática de pueblos originarios alcanzó un 33%. En él se contempla una pertenencia de 0%, una persona (4%) declara la existencia de un vínculo con el pueblo mapuche, mientras que en cuanto a la representación de intereses generales alcanza un 33% (7 menciones).

En cuanto al nivel de educación, las y los participantes de este taller también alcanzan niveles altos de educación formalizada, con un 90% en los rangos 9 (33%), 10 (19%) y 11 (38%). Entre las profesiones y oficios que son representados en este grupo, se encuentra el acercamiento desde la ingeniería ambiental (14%), la pedagogía (14%) y la medicina veterinaria (19%).

En cuanto al grado de involucramiento, el grupo declaró un alto nivel de conocimiento en la temática ambiental, con un 62% de los participantes en los rangos 4 (48%) y 5 (14%). En cuanto al denominado activismo ambiental, el grupo se encuentra en un rango medio-bajo, con un 33% en el rango 2, un 28% en el rango 4 y un 23% en el rango 3. El rango 5 no presenta menciones. Respecto a la participación en organizaciones ligadas al medio ambiente, también se da cuenta de una participación media-baja, con un 33% en el rango 3, 23% en el rango 2 y 19% en el rango 1. En lo que dice relación con la participación académica en la temática ambiental, los participantes declaran una participación media-alta, con un 29% en el rango 3, un 24% en el rango 5 -el más alto- y un 19% en el rango 4.

Resultados y caracterización por sesión

Este grupo tiene una vinculación principalmente relacionada a la actividad académica y de organizaciones de la sociedad civil, con una fuerte vinculación con la temática ambiental.



Resultados y caracterización por sesión

Los resultados alcanzados en la discusión de este taller se ordenan en la siguiente tabla:

Temas	Desacuerdos	Acuerdos
Principios		<p><i>a)</i> Es necesario regular principios para guiar la relación humanidad y naturaleza en la constitución., que posibilite el acceso a una educación universal medioambiental. <i>b)</i> Estos principios deberían integrar el concepto de bienestar humano, además de possibilitar un aprovechamiento sustentable de los componentes ambientales. <i>c)</i> Debe existir una pertenencia entre derechos y deberes en materia ambiental, para que todos nos sintamos parte de este pacto.</p>
Rol del Estado	<p>Sobre el alcance de la fiscalización ambiental, genera preocupación la situación de las PYME. Se propone crear mecanismos distintos, con concursos e incentivos de carácter económico, para que no queden fuera.</p>	<p><i>a)</i> Se debe regular un rol activo del Estado en esta materia, con un fuerte poder de control y fiscalización ante daño ambiental. <i>b)</i> El rol del Estado debe possibilitar la prevención de errores y daños al medio ambiente. <i>c)</i> Los mecanismos de fiscalización ambiental deben incluir participación ciudadana constante y vinculante.</p>
Componentes ambientales	<p>Existe discusión sobre si debe regularse los componentes ambientales o recursos naturales, entendiendo a la noción «recurso» como un concepto más económico.</p>	<p><i>a)</i> El medio ambiente o la naturaleza, debe estar a nivel de principio de la constitución, pensando que un medio ambiente sano va a garantizar la salud de la población, incluida salud mental. <i>b)</i> La Constitución está obsoleta en terminología y lenguaje, debiendo incluir otras concepciones sobre biodiversidad, ecosistema, paisaje, pueblos originarios y buen vivir. <i>c)</i> El Estado debe ser regulador en esta materia, asegurando la participación de la ciudadanía y comités científicos o mesas transdisciplinarias.</p>
Derechos		<p><i>a)</i> Se debe asegurar el derecho a un Medio Ambiente Sano pensando en las generaciones futuras. <i>b)</i> Derecho a la propiedad limitado por el derecho a un medio ambiente limpio, considerar la equidad como aseguramiento de acceso igual al medio ambiente. <i>c)</i> Se debe minimizar el daño a la naturaleza.</p>
Deberes		<p><i>a)</i> Los deberes generales de cuidado ambiental para todas las personas sí deben ser regulados. <i>b)</i> Para lo anterior, primero deben establecerse principios base desde los que surgirán normativas, legislación y deberes, tanto particulares y personas como para el Estado. <i>c)</i> Estos deben fomentar la educación cívica y ambiental, la participación ciudadana y los deberes que conlleva.</p>

Resultados y caracterización por sesión

V. Escuela de Derecho Ambiental, Facultad de Derecho UCH

La quinta sesión del taller se desarrolló con 14 participantes, entre 19 y 47 años, con un promedio de edad de 24. La mayoría de las personas se identifican como hombres (8-57%) mientras que una persona no se identifica en el binomio hombre-mujer. El 36% de las participantes son mujeres.

En cuanto a la representación de la temática de pueblos originarios, en términos generales existe una importante declaración la que alcanza un 57% (8 participantes). Esto se integra, primero, con un 14% de las y los participantes que declaran su pertenencia al pueblo Mapuche, un 50% de personas que declaran mantener vínculos con los pueblos Mapuche y Huilliche, mientras que se declara una representación de los intereses de los pueblos originarios en un 36% de los casos.

El 79% de quienes participan, declaran estar cursando estudios de pregrado universitarios, sólo una persona declara estudios de pregrado completos y 2 estudios técnico-profesionales incompletos. La mayoría de quienes participan (71%) declaran como ocupación ser estudiantes de Derecho, mientras que otras menciones menores se encuentran en la Historia y la Poesía.

En cuanto al grado de involucramiento, partiendo por la pregunta sobre el conocimiento de la temática ambiental, se declara un conocimiento medio-alto de la temática ambiental, con un 35% en el rango 3, un 28% en el rango 4 y un 21% en el rango 5. El rango 1 no muestra menciones. Sobre la temática denominada activismo ambiental, se observa una alta participación, con un 35% de menciones en el rango 5, el más alto, mientras el rango 2 y 3 tienen menciones de un 21% cada una y el rango 4 un 14%. En relación con la participación en organizaciones sociales o políticas relacionadas al medio ambiente, se observa una declaración que podemos catalogar como media-alta, con un 43% alojadas en el rango 4. El rango 3 y 5 muestran un 14% de menciones cada una. En cuanto a la participación académica en el ámbito del medio ambiente y los componentes ambientales también se declara una participación media-alta, con un 36% en el

Resultados y caracterización por sesión

rango 4 y un 29% en el rango más alto, mientras que el rango 3 alcanza un 21% de las menciones.

Se menciona que la vinculación a la temática ambiental no es tan fuerte, la que se desarrolla particularmente en el ámbito de la academia (50%) y la sociedad civil (43%) y sólo en la mitad de los casos.

Resultados y caracterización por sesión

Los resultados alcanzados en la discusión de este taller se ordenan en la siguiente tabla:

Temas	Desacuerdos	Acuerdos
Rol del Estado		<p><i>a)</i> El Estado debe tener un rol activo en la fiscalización, destinando más recursos públicos para cumplir ese fin. <i>b)</i> La creación de una defensoría ambiental (<i>Ombudsman</i>) como órgano independiente y autónomo del Estado. <i>c)</i> Extender el alcance de la evaluación de impactos ambientales y otras decisiones de relevancia ambiental, con mayor participación de las comunidades afectadas. <i>d)</i> Propiciar un desarrollo sustentable con criterios de equidad intergeneracional.</p>
Componentes ambientales	Es mayoritaria la idea de nacionalizar los componentes ambientales, pero sin un consenso universal.	<p><i>a)</i> Es necesaria la regulación de los componentes ambientales porque es fundamental para la vida de todas las entidades del planeta, dejando atrás la noción de «recurso.» <i>b)</i> Se debe introducir nociones como el buen vivir y la cosmovisión de los pueblos originarios en la regulación de los componentes, dejando de lado una visión antropocéntrica de la regulación ambiental, dando paso a nuevas nociones sobre su importancia. <i>c)</i> Se debe regular de manera amplia, pero con directrices claras sobre que principios rectores deberían regir en su regulación y gestión. <i>d)</i> Se requieren principios explícitos en la constitución: conservación, equidad intergeneracional, fomento a la innovación, sustentabilidad. <i>e)</i> Que exista una explícita preponderancia del medio ambiente ante otros derechos como el de propiedad. <i>f)</i> Debe existir una acción popular o colectiva para la protección del medio ambiente. <i>g)</i> Que existan organismos del Estado con fuerte presencia en la regulación, gestión y fiscalización de los componentes ambientales, fomentando la investigación y desarrollo.</p>

Resultados y caracterización por sesión

VI. SalmonChile, Santiago

El sexto taller se desarrolló con 14 personas, entre los 28 y 57 años, con un promedio de 39.5 años. Un 79% de los participantes se identifican como hombres (11) y el 21% mujeres.

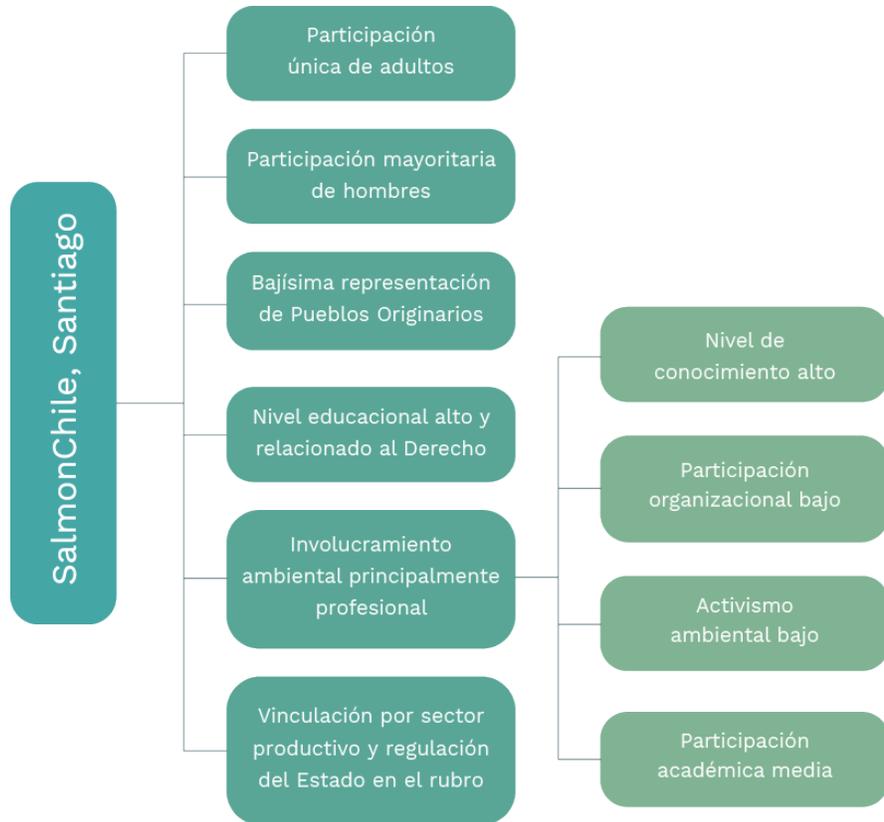
La representación general de la temática de pueblos originarios es muy baja, alcanzando el 85% la negativa a su representación. Esto se traduce en un 0% de pertenencia a pueblos originarios, un 0% de declaración de vínculos y un 15% de personas que declaran representar de alguna manera los intereses de estos pueblos.

Es un grupo con nivel educacional muy alto, con todos los participantes en los rangos 9 (50%), 10 (7%) y 11 (43%). El 93% de las y los asistentes al taller son abogados/as y solo un 7% declara su saber de periodista.

El involucramiento en la temática ambiental que declaran los participantes es de un marcado perfil profesional, de quienes operan en el rubro, ya sea desde las agencias reguladoras y fiscalizadoras del Estado o desde los titulares de proyectos. Esto tiene en consideración un nivel medio-alto en cuanto al conocimiento de la temática, con un 36% en el rango 3 y 64% en el rango 4. En la temática denominada activismo ambiental, se declara un involucramiento bajo, con un 50% en rango 2 y 35% en rango 1 y sin menciones en los rangos más altos. En cuanto a la participación en organizaciones de carácter político o social, también hay un bajo involucramiento, con un 64% de respuestas en el nivel más bajo (1), y un 21,5% en el nivel 2. No se registran menciones en los rangos más altos. En cuanto a la participación académica, se declara un nivel medio-bajo de participación, con un 7% en rango 1, 36% en el rango 2, 21% en rango 3 y un 28% en rango 4.

Resultados y caracterización por sesión

Lo anterior se relaciona con la participación del 64% de los participantes en organismos del sector productivo y 28% en la Administración del Estado, todas con relevancia ambiental.



Resultados y caracterización por sesión

Los resultados alcanzados en la discusión de este taller se ordenan en la siguiente tabla:

Temas	Desacuerdos	Acuerdos
Rol del Estado	<p><i>a)</i> No hay consenso sobre proteger la naturaleza y el planeta como un valor en sí mismo. <i>b)</i> No hay consenso sobre el reconocimiento de las comunidades indígenas, existiendo diferencias sobre un reconocimiento especial o no.</p>	<p><i>a)</i> El Estado debe tener rol de protección del medio ambiente y la naturaleza, así como de las generaciones futuras, asegurando que el desarrollo presente no sea a costa de éstas. <i>b)</i> Debe promover el uso sustentable y sostenible a largo plazo del patrimonio ambiental, propiciando el bienestar ambiental. <i>c)</i> El rol de protección debe ser amplio, incluyendo la prevención y reparación ambiental, haciéndose cargo de todo el ciclo de impactos o daños. <i>d)</i> Se necesita un Estado más fuerte en fiscalización y sanción, modernizando los organismos competentes, con un deber de estar a la vanguardia de la innovación.</p>
Componentes ambientales	<p><i>a)</i> No hay consenso sobre la regulación constitucional de los componentes ambientales (regulación genérica, regulación específica de algunos, recursos estratégicos, etc). <i>b)</i> No hay acuerdo sobre quién debiese representar la tutela de la naturaleza. Si bien la Administración del Estado debe tener un rol importante, no hay acuerdo en cuanto al nivel de participación de la ciudadanía o la exclusividad del Estado en esta representación.</p>	<p><i>a)</i> La regulación específica de cada uno de los elementos debiese ser a nivel legal. <i>b)</i> Se debe propiciar una institucionalidad ambiental de carácter autónoma y colegiada, en relación a los componentes ambientales, cuya regulación se aborde a nivel de ley. <i>c)</i> La participación ciudadana debe quedar consagrada, a lo menos, como mandato del Estado.</p>
Deberes	<p>No hay acuerdo respecto a la forma de esa regulación. Algunos no creen que deba ser por medio de derechos sociales o fundamentales.</p>	<p><i>a)</i> Debe existir regulación constitucional de este derecho, dándole énfasis al contenido específico y la recepción de éste en las normas de carácter inferior. <i>b)</i> La sustentabilidad debe ser el criterio rector en la regulación del derecho.</p>

Resultados y caracterización por sesión

VII. Oficina de juventud Municipalidad de Independencia

En la séptima sesión, desarrollada en coordinación con la Oficina de Juventud de la Municipalidad de Independencia, participaron 12 personas, entre los 16 y 75 años, con un promedio de edad de 30 años entre quienes participaron. La participación de hombres y mujeres se muestra en igual proporción (50%).

Sobre la representación general de la temática indígena, se representa medianamente esta temática, basada principalmente en la representación de intereses, pero con 0% de pertenencia y vínculos establecidos a pueblos originarios. Esta representación general fue de 8 casos (66%).

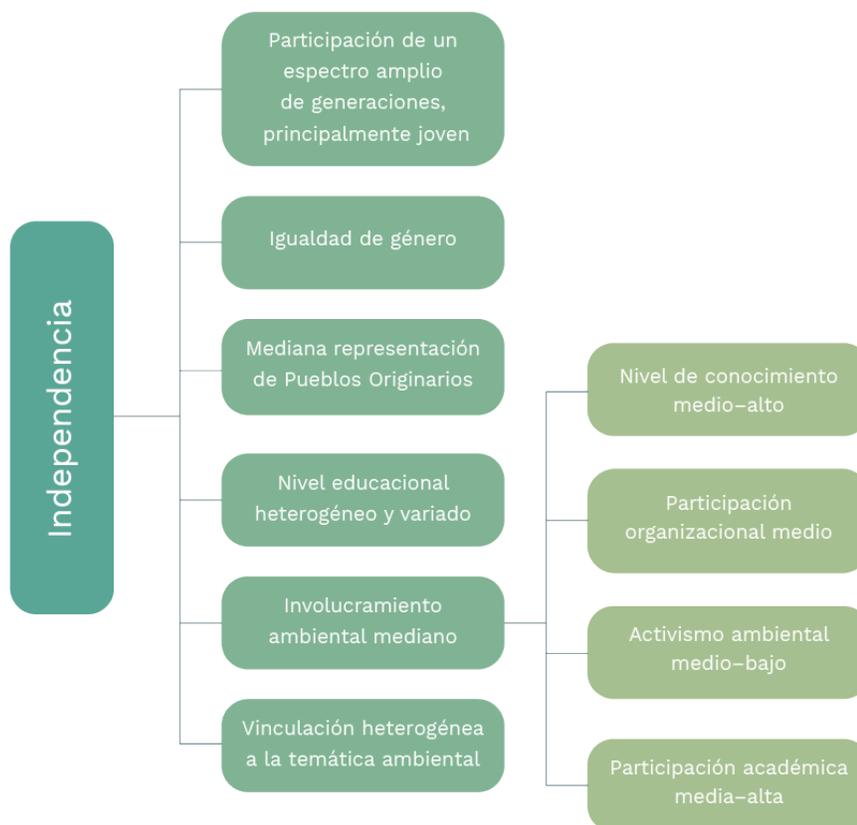
En relación al nivel educacional declarado, se ve un nivel medio, distribuido en aquellas personas con estudios secundarios incompletos o completos (rango 4-5) y los niveles de educación de postgrado completa o incompleta (rango 10-11), con 21% en cada caso, y una concentración en el rango de estudios universitarios de pregrado completos o incompletos (50%). La mayoría de las y los participantes son estudiantes, mientras que el resto de los participantes, señalan estudios profesionales de distintos ámbitos (ciencias de la salud, economía, arte y ciencias naturales), mientras que una persona oficia de dueña de casa.

En lo que dice relación con el nivel de involucramiento en la temática ambiental, las y los participantes declaran un conocimiento medio-alto sobre la temática ambiental, con un 50% en el rango 4 y un 25% en el rango más alto (5). El otro 25% es declarado en los niveles más bajos de conocimiento. En la temática denominada activismo ambiental, se declara un involucramiento medio-bajo de las y los participantes: 33% en rango medio, 42% en los rangos más bajos y 25% en los rangos más altos. Mientras, en lo que dice relación con la participación en organizaciones sociales o políticas por el medio ambiente, también se observa en un nivel medio, con un 33% en los rangos 2 y 4 respectivamente (intermedios).

Resultados y caracterización por sesión

En cuanto a la vinculación académica en la temática ambiental, se observa una vinculación media alta en este ámbito, con un 41% en el rango 4 y un 25% en el rango 3.

Las y los participantes de este taller se vinculan a la temática ambiental, principalmente desde las organizaciones de la sociedad civil, pero también vinculados de manera importante desde otros ámbitos como la academia, la administración del Estado (Municipalidad) y organismos privados.



Resultados y caracterización por sesión

Los resultados alcanzados en la discusión de este taller se ordenan en la siguiente tabla:

Desacuerdos	Acuerdos
<p><i>a)</i> No hay claridad sobre qué tipo de persona debiera proteger al Medio Ambiente, en particular a si debe quedar solo a cargo de organizaciones sin fines de lucro u otros.</p>	<p><i>a)</i> Tiene que haber un derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación o un medio ambiente sano, que posibilite el acceso a la justicia. <i>b)</i> Hay que asegurar una protección más efectiva de la naturaleza como criterio de responsabilidad sobre generaciones futuras. <i>c)</i> Debiera haber más mecanismos que permitan a las personas exigir este derecho, porque existen dificultades para demandar, para probar o para cuantificar los daños. <i>d)</i> Tiene que haber órganos especializados que protejan el medio ambiente, y un fiscalizador de estos derechos, un tribunal ambiental o superintendencia o una defensoría. <i>e)</i> Esto debe ir de la mano con un replanteamiento del modelo económico y su influencia en el uso de los componentes ambientales. <i>f)</i> La base de derecho y regulación debe ser asegurar la conservación y preservación de biodiversidad, medioambiente, etc. <i>g)</i> El entorno natural debe ser entendido como la interacción y convivencia de seres vivos y ecosistemas, paisaje, etc, por lo que se ha de asegurar armonía en el entorno natural, permitiendo un equilibrio entre el acceso y la preservación.</p>

Resultados y caracterización por sesión

VIII. Universidad de Los Lagos, Castro

La octava sesión del taller, desarrollado en la ciudad de Castro, Chiloé, se llevó a cabo con 21 asistentes. Las edades de quienes participaron oscilaron entre los 21 y 68 años, con un promedio de edad de 42. Participaron principalmente mujeres (62%).

La representación de la temática de los pueblos originarios tiene una representación media con un 52%, basado principalmente en los vínculos que declaran quienes responden afirmativamente. Ninguna persona se declara perteneciente a un pueblo originario, pero declaran, en cambio, la existencia de vínculos principalmente con el pueblo Huilliche y Mapuche, con mención también al pueblo Atacameño. El reconocimiento de estos vínculos implica, para quienes participan, además la representación de los intereses en el imaginario de la discusión.

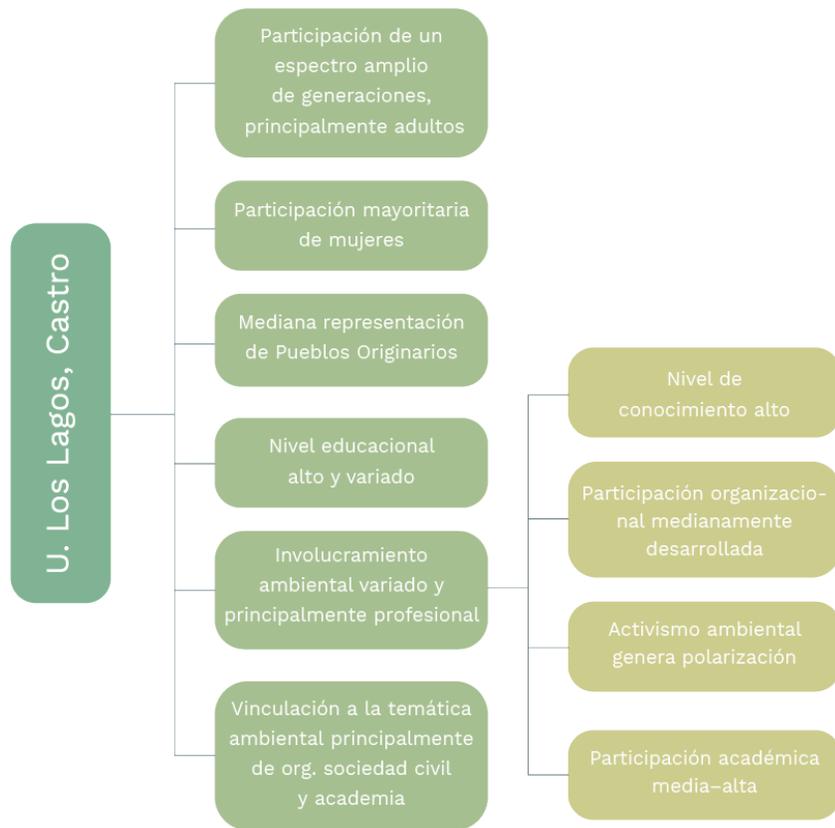
Sobre el nivel educacional que declaran las y los asistentes, éstos contemplan desde estudios técnicos profesionales incompletos hasta estudios de postgrado completos (42% rango II). El 76% de las y los asistentes han terminado la educación universitaria. Los campos de conocimiento que abarcan son muy variados, tanto de las humanidades como de las ciencias exactas, pero concentrado en saberes relacionados a la educación en distintos niveles.

El involucramiento en la temática ambiental que se observa de las y los participantes es variado y heterogéneo. Se observa un nivel de conocimiento importante de la temática ambiental con un 57% de las declaraciones en un rango alto (4) y un 24% en el más alto (5). En la temática de activismo ambiental, se nota una polarización de las y los participantes, con un 48% en los rangos 4 y 5, mientras que un 43% se declara en los rangos 1 y 2. Misma situación se revela en cuanto a la participación en organizaciones sociales o políticas, en donde un 53% se declara en los rangos 1 y 2, mientras que el 43% se declara en los rangos 4 y 5.

Resultados y caracterización por sesión

La participación desde el mundo académico se observa más concentrado hacia un rango medio-alto con un 33% respectivamente en los rangos 3 y 4.

La vinculación de la temática ambiental proviene principalmente del mundo de la sociedad civil, seguidamente del mundo académico.



Resultados y caracterización por sesión

Los resultados alcanzados en la discusión de este taller se ordenan en la siguiente tabla:

Temas	Desacuerdos	Acuerdos
Principios		<p><i>a)</i> Debe regularse esta temática modificando el principio de economía de mercado y una visión individualista, que propicia una falta de desarrollo comunitario. <i>b)</i> Que se consagre el buen vivir como principio del régimen constitucional, asegurando sostenibilidad en cada territorio, dando paso a una gestión que respete la historia, cultura y biodiversidad de cada realidad nacional. Para ello, se deben respetar los componentes ambientales, económicos, sociales y culturales de cada territorio. <i>c)</i> Ampliar las posibilidades de defensa del medio ambiente. Esto se podría lograr creando una defensoría del medio ambiente y un consejo técnico territorial por cada región, o ampliando las posibilidades de acciones constitucionales para su defensa.</p>
Rol del Estado	No hubo	<p><i>a)</i> El Estado debe asegurar la protección de la naturaleza, sin depender del humano, valorada en sí mismo. En la misma línea, debe propiciar educación ambiental desde una cosmovisión más amplia y general. <i>b)</i> Es necesario que se aborden los roles e instituciones a cargo de las distintas misiones del Estado en materia ambiental, específicamente en materia de prevención y fiscalización, adecuadas a las distintas realidades de las regiones. <i>c)</i> Se debe asegurar activamente el derecho de acceso a la información ambiental. <i>d)</i> Debe tener un rol activo en la persecución de las responsabilidades por daños efectivos al medio ambiente, protegiendo el patrimonio ambiental, y dentro de él cultural y biológico de los territorios. <i>e)</i> Debe asegurar una gestión de residuos efectiva en cada región.</p>
Deberes	No hubo	<p><i>a)</i> Existe acuerdo en que debe establecerse un deber de cuidado del medio ambiente para todas las personas en la Constitución. Este deber debe alcanzar a todas las personas naturales y jurídicas. <i>b)</i> Debe establecerse que toda organización formalmente constituida, cualquiera sea su objetivo temático (clubes de fútbol, empresas, fundaciones, etc.), tenga la obligación de integrar entre sus objetivos el cuidado del medioambiente, con mecanismos obligatorios de dar cuenta acerca de si cumple con ese deber de cuidar el medio ambiente en su actuar. <i>c)</i> La regulación de las garantías fundamentales debe ser transversal e integral, superando los límites actuales del Art. 19 N° 8 de la constitución chilena.</p>

Resultados y caracterización por sesión

IX. 4 de marzo (b): Asamblea Territorial de Chonchi, comunidad rural de Dicham, Chiloé

En la novena realización del taller en la sede de la comunidad rural de Dicham, en Chonchi, isla de Chiloé, participaron 23 personas entre los 18 y 76 años, con un promedio de edad de 44 años. El 58% de las participantes eran mujeres.

En este taller, la temática de pueblo originarios se observa altamente declarada, con un 83% de representación de la temática. El 65% de las y los participantes se declaran pertenecientes a los pueblos originarios Mapuche y Hulleche. Así mismo, un 73% declara la existencia de vínculos con los pueblos originarios, porcentaje que se mantiene en relación a la representación general de intereses en la discusión constitucional.

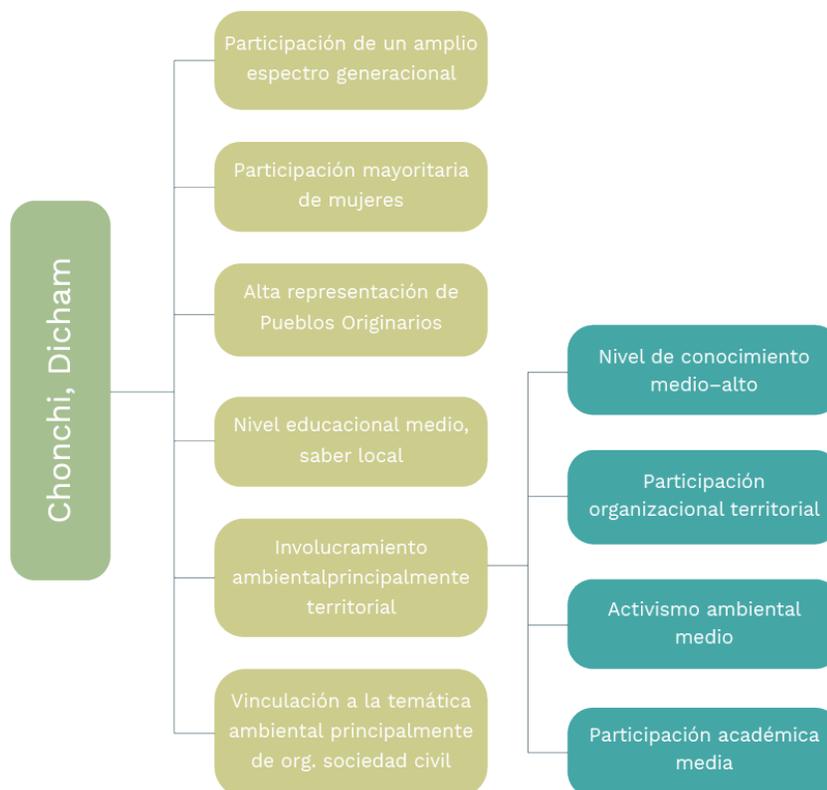
El nivel educacional declarado por las y los participantes se concentra en los niveles bajos y medios de educación, con un 74% de participantes con educación secundaria o menos (22% con educación básica incompleta; 17% educación básica completa; 22% secundaria incompleta y 13% secundaria completa). Sólo el 13% completó estudios universitarios. Asimismo, el 30% de las participantes se desempeña como dueñas de hogar, mientras que el 22% se desempeña en cargos de gestión en industria pesquera (administrador, chofer, operario, etc).

Se observa un alto involucramiento en la temática ambiental, relacionado a la experiencia territorial de las y los participantes. Un 43% declara un nivel de conocimiento medio-alto de la temática ambiental, mientras que un 35% un conocimiento medio. Sólo un 13% declara un conocimiento medio-bajo. Un nivel similar pero menor, se observa en la variable de involucramiento relacionada al activismo ambiental, pues el 39% declara una participación media (rango 3) de esta temática, mientras que un 30% declara una participación en marchas o protestas al medio ambiente medio-alto (rango 4.) Un 22% declara una participación media-baja (rango 2) mientras que un 9% declara una alta participación en esta variable.

Resultados y caracterización por sesión

Se observa una participación en organizaciones sociales o políticas de carácter medio pues el rango 2, 3 y 4 concentran el 26% de las respuestas respectivamente y sólo en cuarto lugar, aparece una participación constante en este tipo de organizaciones (rango 5) con un 17%. La participación en actividades académicas también se concentra en un rango medio, con un 43% de las respuestas en el rango 3, en el rango 2 y 4 se alojan las respuestas del 26% en cada uno de ellos.

Esta vinculación está marcada por las organizaciones de carácter territorial que se han desarrollado en el último tiempo en el territorio, pues el 74% de las personas participan en organizaciones de la sociedad civil, en donde se genera una concentración de participantes de esta sesión.



Resultados y caracterización por sesión

Los resultados alcanzados en la discusión de este taller se ordenan en la siguiente tabla:

Temas	Desacuerdos	Acuerdos
Principios		<p><i>a)</i> Es muy importante la inclusión de la regulación del buen vivir, porque a través de este concepto se podrán construir códigos que nos regirán como población. <i>b)</i> Debe incluirse a los pueblos originarios en la Constitución.</p>
Rol del Estado		<p><i>a)</i> El Estado debiera tener un rol de garante de la situación ambiental, de que haya una gestión de residuos real ni que existan zonas de sacrificio. <i>b)</i> El Estado debe ser capaz de velar por la aplicación de las leyes ambientales, pues existiendo regulación, ésta no se cumple. La ciudadanía tiene que recurrir a medidas de presión para que la autoridad actúe; la ciudadanía tiene que rebelarse para que el Estado en su conjunto se movilice. <i>c)</i> La Constitución asegura muchos derechos, pero sentimos que la propiedad privada se impone a los demás. <i>d)</i> Debería existir una defensoría del medio ambiente, que incluya a las comunidades indígenas.</p>
Derechos		<p><i>a)</i> Se debe establecer como derecho la participación de la comunidad <i>b)</i> Debería informarse a la comunidad la existencia de daños ambientales y que existan profesionales que asistan a la población. <i>c)</i> Debiese reconocerse a los pueblos originarios y sus derechos. <i>d)</i> Es necesario que exista participación ciudadana vinculante.</p>
Deberes		<p><i>a)</i> Debería regularse los deberes en la Constitución, ya que las sanciones permiten dirigir la acción de las personas. <i>b)</i> No solo va a cambiar la CPR, debemos cambiar nosotros mismos, lo cual debe venir de la mano de la educación ambiental. <i>c)</i> No debería ocurrir que se pase desde el servicio público al mundo privado en temas sensibles como el ambiental. Tenemos que evitar la corrupción</p>

Resultados y caracterización por sesión

x. 6 de marzo: Gremio SalmonChile, Puerto Varas

En la décima versión del taller, realizada en la ciudad de Puerto Varas, en coordinación con Salmón Chile, asociación gremial del sector acuícola, de un total de 35 personas que participaron de las respuestas al instrumento, se observa una participación entre los 26 y 55 años, con un promedio de edad de 38. La participación es predominantemente de hombres, con un 63% de las respuestas.

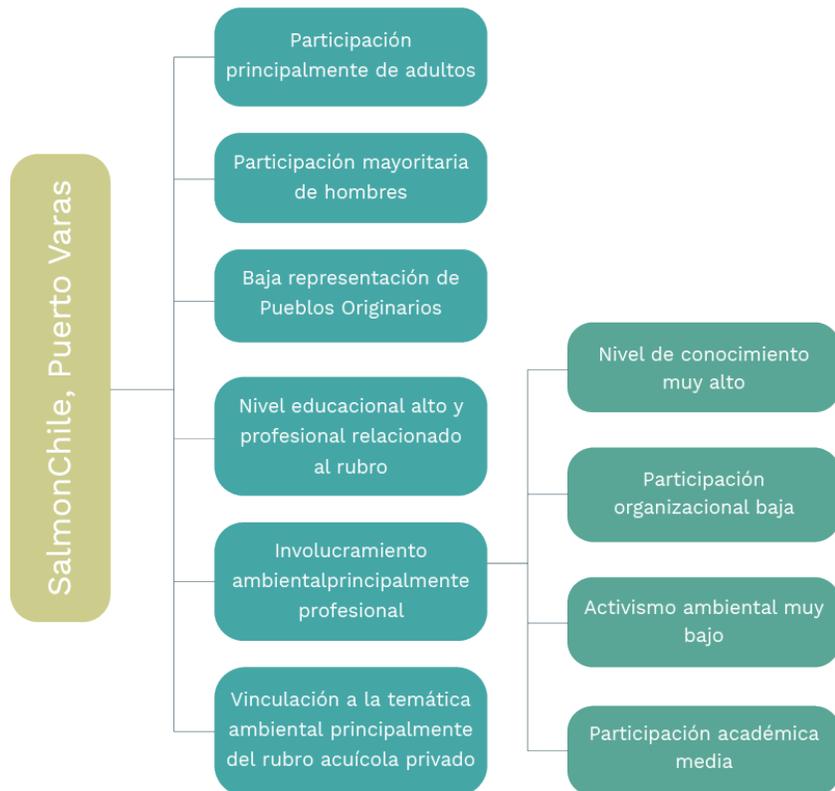
La temática de pueblos originarios tiene una muy baja representación, con sólo un 23% de representación general, la que se basa en el reconocimiento de vínculos personales de los asistentes. No se registran personas pertenecientes a los pueblos originarios, pero en cuanto a los vínculos manifestados, se mantiene el máximo de declaración en este ámbito. Los vínculos que se reconocen tienen relación con los pueblos originarios Mapuche, Huilliche y Kawesqár. Aun así, la representación de intereses es menor a la declaración de vínculos, pues sólo alcanza el 6% de las y los participantes.

En cuanto al nivel educacional declarado, se observa un alto nivel educacional formalizado, con un 51% de personas con educación universitaria completa, mientras que un 34% de las personas cuenta con estudios de postgrado completos, mientras que el 11% se encuentra cursando estudios de postgrado. Las áreas de saber representadas tienen un fuerte carácter profesional relacionado al rubro acuícola, en cuanto el 51% de quienes participan se relacionan con aspectos del ciclo de producción (ingeniería en alimentos, pesca, recursos naturales, ambiental, etc). El 20% de las personas se relacionan con el quehacer jurídico (Abogados/as) y un 14% relacionado con el conocimiento de la fauna relacionada (veterinaria y biología marina).

Resultados y caracterización por sesión

El involucramiento con la temática ambiental está directamente relacionado con la especialización profesional de las y los participantes. Esto se observa en el alto nivel de conocimiento declarado, en cuanto el rango 4 alcanza un 37% y 40% el rango 5. Por su parte, en cuanto al activismo ambiental y la participación en organizaciones sociales o políticas, se observa una muy baja participación en estas variables. El 69% de las personas declara que nunca ha participado de manifestaciones o marchas por el medio ambiente, mientras que un 43% de las personas nunca han participado en organizaciones sociales o políticas del medio ambiente, mientras que el 20% sólo declara su participación en el rango 2, dando cuenta de la baja participación en estas variables. En cuanto a la participación en el ámbito académico, se observa una participación media-baja, concentrada en el rango 2 (31%), seguida de los rangos 3 (23%), 4 (20%) y 1 (17%).

Si bien, existe una baja participación en ámbitos como la academia u organizaciones de la sociedad civil, el involucramiento ambiental en este grupo proviene principalmente de la gestión en el mundo privado-empresarial, relacionado al mundo acuícola.



Resultados y caracterización por sesión

Los resultados alcanzados en la discusión de este taller se ordenan en la siguiente tabla:

Temas	Desacuerdos	Acuerdos
Principios	No debe existir un principio específico que regule la relación entre naturaleza y humanidad. Podría existir un principio constitucional de promoción del desarrollo sostenible	Existencia de un principio que apele al respeto a las personas y su libertad personal
Rol del Estado		<i>a)</i> El rol del Estado debe ser de Co-garante, en conjunto con los estamentos intermedios. <i>b)</i> Estado que tienda a la conservación, no purista en materia económica, que tienda a la educación y coordinación de los sectores productivos. <i>c)</i> Con herramientas para decretar estados de excepción ambiental.
Derechos		<i>a)</i> Debe existir este tipo de regulación, ya que lo que actualmente existe es muy exiguo en temas ambientales. <i>b)</i> Deberían existir regulaciones de los deberes de los ciudadanos y algunos principios, como el precautorio. <i>c)</i> La regulación constitucional no debiese ser muy extensa, ya que es basal.
Componentes ambientales		<i>a)</i> La Constitución debe establecer los principios para usar acceder y explotar los recursos y elementos naturales. <i>b)</i> Eliminar propiedad de los recursos para pasar a un concepto de concesión. Siempre son propiedad del estado o del pueblo, y se pueden usar a través de concesiones «mega normadas» bajo un principio de desarrollo sostenible y regenerativo. <i>c)</i> Debe primar el uso ecológico de los componentes ambientales, entendiendo que las personas somos parte de lo ecológico.

Sistematización acuerdos y desacuerdos de sesiones

A continuación, se expondrá una breve sistematización de los acuerdos y desacuerdos que fueron recogidos durante la discusión por grupos de los diferentes talleres realizados. Posteriormente, se presentarán las conclusiones y temáticas transversales, entendidas como insumos para la discusión constitucional que se avecina.

Finalmente, se mencionan los «hallazgos» que el grupo a cargo de la realización de los talleres, en cuanto abogados especialistas en material de Derecho Ambiental, consideró como novedades significativas al momento de discutir sobre la regulación constitucional del Medio Ambiente.

I. Grupo de Principios

Durante la presentación general se expuso la temática entendiendo los principios como aquel valor o finalidad de la organización del Estado y la sociedad, que forma parte de las bases de la institucionalidad, que orienta la relación entre la humanidad y el patrimonio ambiental.

Se ejemplifica esta noción a partir del principio del *Buen Vivir* o *Sumak Kawsay* contenido en la constitución ecuatoriana, el cual se puede encontrar tanto en su preámbulo como en algunos artículos. Al respecto es ilustrativo el art. 74, que señala expresamente: «Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir.»

Al momento de dividir a los participantes en grupos se les entregó una minuta con las siguientes preguntas:

- 1) ¿Debemos regular principios en la Constitución, para guiar la relación entre la humanidad y la naturaleza?
- 2) ¿Qué contenidos debería tener la regulación de principios, en caso de incorporarse?

Sistematización acuerdos y desacuerdos de sesiones

El desarrollo de la discusión, además de los acuerdos y disensos, quedaron consignados en un acta, cuya sistematización arrojó los siguientes resultados:

Ocurría frecuentemente que la discusión respecto a los principios comenzaba con cierta dificultad, ya que no se les entendía conceptualmente a cabalidad, por lo que al igual que lo que ocurría con la categoría de derechos, la discusión respecto a los principios siempre fue desbordada, en el sentido de abordar temáticas como el rol del Estado (preferentemente) y los derechos que emanan de la nueva relación antes comentada.

Sin embargo, la forma en que se enfocó comúnmente esta discusión fue a través de identificar una necesidad de modificar la relación existente entre el ser humano y la naturaleza. Existe consenso prácticamente pleno respecto a este aspecto, salvo por un grupo.

La nueva relación se entiende de formas diversas, dependiendo de cada grupo. En algunos casos supone revertir la primacía que existiría de la economía/propiedad/mercado por sobre el medio ambiente, mientras que en otros casos se aboga explícitamente por un cambio de modelo económico y social.

Nuevamente, la educación ambiental aparece como un elemento central que ha de propiciarse por parte del Estado.

Cuando se hace mención a principios del Derecho del Medio Ambiente ya existentes, existe una predilección marcada por el principio precautorio, aunque también se suele mencionar otros, como la participación ciudadana y el desarrollo sostenible.

A su vez, se vincula esta discusión con lo existente en el así llamado «nuevo constitucionalismo latinoamericano», en especial respecto al principio del *Buen Vivir*.

Sistematización acuerdos y desacuerdos de sesiones

II. Grupo de Derechos

En la presentación general se hizo una distinción relativa al contenido y extensión de los derechos en materia ambiental susceptibles de ser incorporados en la Constitución. En razón de ello, se distinguió entre un derecho fundamental y un derecho social, teniendo como criterio de diferenciación al carácter prestacional-programático de los segundos, además de la justiciabilidad de los primeros.

Para el caso de los primeros se mencionó como ejemplo lo prescrito por la Constitución portuguesa en el art. 66.I. A saber: «Todos tienen derecho a la salud y a un medio ambiente humano ecológicamente equilibrado y el deber de defenderlo».

Mientras que, respecto a los derechos sociales, se ejemplifica a través de lo señalado en el artículo 31 de la Constitución de Ecuador que dispone: «Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía».

Al momento de dividir a los participantes en grupos se les entregó una minuta con las siguientes preguntas:

- 1) ¿Debemos regular derechos con relación al entorno natural en la Constitución?
- 2) ¿Qué contenidos debería tener la regulación de derechos, en caso de incorporarse?

Sistematización acuerdos y desacuerdos de sesiones

El desarrollo de la discusión, además de los acuerdos y disensos quedaron consignados en un acta, cuya sistematización arrojó los siguientes resultados:

Existe una sintonía transversal respecto a la necesidad de ampliar el contenido del derecho actualmente existente. No obstante, los desacuerdos se manifiestan al momento de definir la extensión o el contenido de este derecho. Existen temáticas que se repiten en las discusiones, como el acceso al agua o una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones.

Asimismo, se reconoce constantemente la tendencia a incluir un catálogo extenso de derechos, por lo que algunas discusiones giran en torno a la necesidad de acotar las pretensiones respecto a la Constitución.

Constantemente en la discusión se relacionó la regulación de derechos con otros temas propuestos, como los deberes y los principios. Respecto a estos últimos, se mencionó explícitamente la necesidad de consagración constitucional del principio precautorio.

Cuando se abordó el tema de la posibilidad de asegurar derechos de la naturaleza (2), este punto provocó disenso entre los participantes.

Sólo en un grupo quedó consignado como acuerdo la necesidad de dar un reconocimiento a los pueblos originarios y su cosmovisión, al momento de regular la relación con el medio ambiente.

Finalmente, se identificó constantemente en las discusiones la colisión existente entre la protección del medio ambiente, en su entendimiento como derecho, y la propiedad. No obstante, la discusión únicamente giró en torno a la necesidad de evitar la explotación excesiva de los recursos naturales o componentes del medio ambiente.

Sistematización acuerdos y desacuerdos de sesiones

III. Grupo de Deberes

Respecto a esta temática, durante la presentación general se señaló que consistía en un mandato a todos los actores de la sociedad civil, en otras palabras, una obligación de carácter general y aplicable a todas las personas que componen la sociedad.

Para ejemplificar este punto, se tuvo a la vista el caso de Colombia, en cuya Constitución se prescribe lo siguiente: «Artículo 95. (...) El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano:

1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;
2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;
4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica; (...)
8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;»

Además, se ilustró esta temática con lo dispuesto en la Constitución española, en su Artículo 45.1 que dispone lo siguiente: «Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.»

Sistematización acuerdos y desacuerdos de sesiones

Al momento de dividir a los participantes en grupos se les entregó una minuta con las siguientes preguntas:

- 1) ¿Debemos regular deberes de carácter general, para todas las personas, en la Constitución?
- 2) ¿De qué manera debería abordarse dicho deber, en caso de regularse?

El desarrollo de la discusión, además de los acuerdos y disensos, quedaron consignados en un acta, cuya sistematización arrojó los siguientes resultados:

Existe una sintonía transversal respecto a la necesidad de consagrar Deberes para personas naturales (3) y Jurídicas (2). Asimismo, puede apreciarse en el desarrollo de las discusiones que los deberes eran entendidos como un correlato necesario de los derechos.

Se destaca lo reiterativo de abordar la temática como un «deber general» (2), a pesar que en las discusiones, y algunos acuerdos, se señalaba que los deberes tenían que acompañarse con sanciones (1).

Existe, a su vez, recurrencia al momento de hacer referencias a la educación cívica, ya sea destacando su precariedad actual como la necesidad de que se regule como contenido constitucional. En otras palabras, se estima urgente fortalecer la educación cívica, insertándose en la regulación constitucional (no se menciona el medio), la cual debería tener como contenido la obligación de cuidado respecto al medio ambiente.

Sistematización acuerdos y desacuerdos de sesiones

IV. Grupo sobre Mandato de Protección

Esta temática se abordó durante la exposición general como una referencia al rol del Estado en materia ambiental, ordenándole un deber de acción o actividad general. Se señaló también que este tipo de mandatos otorgan legitimidad a la actuación del poder público, sin necesariamente generar mecanismos para forzar la intervención ni sanciones específicas.

Como ejemplos de lo anterior, se tuvo a la vista lo prescrito por la Constitución alemana, en particular, su Artículo 20 a, el cual reza lo siguiente: «El Estado protege también, teniendo en cuenta la responsabilidad por las generaciones futuras, los fundamentos naturales de la vida en el ámbito del orden constitucional, a través de la legislación y, de acuerdo con las medidas de la Ley y del Derecho, a través del poder ejecutivo y de la jurisprudencia.»

También se apreció lo estipulado en la Constitución de Italia, la cual señala en su Artículo 9 lo siguiente: «La República promueve el desarrollo de la cultura y la investigación científica. Protege el paisaje y el patrimonio histórico y artístico de la Nación.»

Al momento de dividir a los participantes en grupos se les entregó una minuta con las siguientes preguntas:

- 1) ¿Debemos regular el rol del Estado, en relación a la naturaleza, en la Constitución?
- 2) ¿Qué contenidos debería tener la misión del Estado, en caso de regularse?

Sistematización acuerdos y desacuerdos de sesiones

El desarrollo de la discusión, además de los acuerdos y disensos quedaron consignados en un acta, cuya sistematización arrojó los siguientes resultados:

Existe una percepción general respecto a que el Rol del Estado es promover la protección del medio ambiente, protegiendo los componentes ambientales, mencionando la importancia de su consideración ecosistémica.

Asimismo, se destaca la importancia de satisfacer las necesidades humanas actuales y futuras, asegurando la sostenibilidad del desarrollo, promoviendo una forma de relación horizontal entre el ser humano y la naturaleza.

También se hace referencia a la importancia de que el mandato de protección debe considerar evidencia científica pero la falta de evidencia científica no deben ser un límite a la protección.

Se menciona la obligación del Estado de desarrollar un rol de prevención y también fiscalizador, y es mencionada la idea de que el cumplimiento se persiga no sólo a través de sanciones sino también de incentivos orientados principalmente a las Pymes que constituyen el 70% de las empresas del país.

Una cuestión que aparece en los talleres es que el deber de proteger al medioambiente no es sólo del Estado, sino que también es deber de las personas y organizaciones.

Algunos participantes en el taller señalan que la naturaleza debe ser sujeto de derecho en la Constitución y debe recuperarse la visión de los pueblos originarios.

Fue mencionado el hecho que debe existir una consideración de género en la Constitución, pues se debe hablar de seres humanos y no de hombres.

Sistematización acuerdos y desacuerdos de sesiones

También fue mencionado el deber del Estado de educar en torno a la protección del medioambiente, promoviendo también la participación ciudadana a nivel local y el acceso a la información ambiental.

Otra idea que fue señalada es que el Estado debe promover política internacional de protección del medio ambiente.

Se propone la creación de un ombudsman que en la práctica sea un brazo del Estado, con suficiente independencia y autonomía. En la misma línea, se señala que debería existir una defensoría del medio ambiente, que incluya a las comunidades indígenas.

También es mencionada la necesidad de la existencia de una gestión de residuos que sea efectiva y eficaz.

Se menciona que no debe existir zonas de sacrificio.

Se menciona que la actual Constitución si bien asegura derechos, otorga preponderancia al derecho de propiedad.

Una idea señalada en el taller fue la de crear estados de excepción ambiental.

v. Grupo de Recursos Naturales o Componentes del Entorno

Esta temática fue expuesta en base a una serie de interrogantes respecto a la regulación constitucional de los recursos o componentes naturales. Se mencionó algunos aspectos, tales como el acceso o aprovechamiento de los mismos, la gestión de ellos, la toma de decisiones respecto a sus beneficios y cargas, entre otros.

Para ilustrar esta temática se explicó lo contenido en la Constitución de Colombia, en la cual se establece textualmente lo que sigue: «Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos

Sistematización acuerdos y desacuerdos de sesiones

naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.»

También se revisó lo dispuesto en la Constitución ecuatoriana, en particular, su Artículo 395.1, que prescribe: «El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.»

Al momento de dividir a los participantes en grupos se les entregó una minuta con las siguientes preguntas:

- 1) ¿Debemos regular la situación de los elementos del medio ambiente, o recursos naturales, en la Constitución?
- 2) ¿De qué manera debería abordarse la situación de los elementos del medio ambiente, en caso de regularse?

El desarrollo de la discusión, además de los acuerdos y disensos quedaron consignados en un acta, cuya sistematización arrojó los siguientes resultados:

Existe una coincidencia en torno a que debe existir una regulación de los recursos naturales en la Constitución. Una mención que señala que debe existir una regulación de componentes naturales, pues la expresión recursos naturales está asociado a una dimensión económica.

Se señala que la protección al medio ambiente o la naturaleza debe consagrarse como un principio constitucional pues un medio ambiente sano va a garantizar la salud de la población, incluida la salud mental.

También se menciona como principio que debe incorporarse en la Constitución el principio del buen vivir y la cosmovisión de los pueblos originarios, dejando de lado una perspectiva antropocentrista de los recursos naturales.

Sistematización acuerdos y desacuerdos de sesiones

Se menciona la necesidad de explicitar en la Constitución que la protección al medio ambiente debe ser preponderante frente al derecho de propiedad.

Se indica que una nueva Constitución debe emplear una terminología adecuada para referirse al medioambiente, incluyendo la biodiversidad, ecosistema, paisaje, pueblos originarios, buen vivir.

Respecto a la forma cómo regular se indica que debe ser el Estado el ente regulador a partir de principios rectores explícitos en la Constitución: conservación, equidad intergeneracional, fomento a la innovación, sustentabilidad.

También se menciona que los principios en la Constitución deben establecer cómo usar, acceder y explotar los recursos y elementos naturales. Se indica que todos los recursos naturales debieran tener un principio de regulación en la Constitución de carácter genérico y que la regulación específica de algunos recursos naturales podría tener una priorización.

Algunos asistentes al Taller señalan que la regulación de los componentes ambientales debe hacerse a nivel legal.

Es recurrente la mención a la participación ciudadana, como parte de un mandato del Estado, incluyendo a los colegios, científicos, y agrupaciones y disciplinas especializadas que debieran participar en la redacción de la Constitución y también en la definición de políticas públicas.

Sobre quién debe representar la tutela de naturaleza no hay acuerdo. Una posición hace referencia a la necesidad de contar con una acción popular o colectiva. Otra posición señala que debe ser tarea de la Administración del Estado, pero no hay acuerdo en cuanto al nivel de participación de la ciudadanía o la exclusividad del Estado en esta representación.

Sobre la propiedad de los recursos naturales se plantean distintas opciones: eliminar propiedad de los recursos para pasar a un concepto de

Sistematización acuerdos y desacuerdos de sesiones

concesión, entendiéndose que siempre serán propiedad del Estado o del pueblo, y se pueden usar a través de concesiones «mega normadas» bajo un principio de desarrollo sostenible y regenerativo. En un grupo, un integrante plantea la nacionalización de los recursos naturales (5 vs. 1).

Finalmente, se propone la posibilidad de consignar que todo tipo de concesión efectuada por el Estado debe ser condicionada a la posibilidad de que, al momento de cesar, el Medio Ambiente o sus componentes deban encontrarse en un estado igual o similar que al momento de iniciar la concesión. En otras palabras, que ésta siempre sea «regenerativa».

VI. Temáticas transversales

Si bien la etapa de discusión de los talleres tenía como requisito la división del público en grupos de discusión, se pudo constatar una serie de temáticas que fueron repetidas de forma transversal, esto es, que sin importar el tema que correspondía a cada grupo, fueron abordadas de todas formas por casi la totalidad de los grupos.

Un ejemplo que podría graficar lo anterior es que, si bien el grupo de componentes del medio ambiente estaba llamado, prima facie, a discutir sobre la regulación del agua, esta temática también apareció en grupos relativos a derechos o sobre el rol del Estado.

A partir de una lectura completa de las actas y los acuerdos que se consignaron supra, hemos podido apreciar las siguientes temáticas transversales:

a) **Participación ciudadana:** Durante las discusiones, que fueron recogidas en las actas, se hizo constante mención a una cierta desconfianza respecto a la forma en que el Estado gestiona el medio ambiente, en particular, al constatar la situación de detrimento que afecta a importantes zonas del país y que los mismos participantes han experimentado.

Sistematización acuerdos y desacuerdos de sesiones

Por lo mismo, se mencionó constantemente la necesidad de reforzar la participación ciudadana. Conviene destacar que, al momento de caracterizar qué se entendía bajo este ítem, no fue posible encontrar una conceptualización clara. En otras palabras, no se dio cuenta de forma detallada de cómo debía ser la participación deseada, salvo entender que, en los casos de quienes habían efectuado algún tipo de observación en procedimientos de evaluación o de generación de normas, no se sentían satisfechos con los resultados.

b) **Educación cívica:** Si bien fue recurrente afirmar que el deterioro ambiental se debía mayormente a determinadas actividades productivas desarrolladas en el país, también se reconoció que esta situación respondía también al poco cuidado que la totalidad de los miembros de la sociedad civil proporciona al medio ambiente. Por lo mismo, si bien esta temática apareció mayoritariamente en los grupos que abordaron lo relativo a «deberes constitucionales», se pudo constatar que constantemente se mencionó un deber estatal de reforzar la educación cívica en materia ambiental, y como un derecho de los ciudadanos el recibirla.

No obstante, y como ya se mencionó previamente, este tema fue focalizado desde la mirada de un deber ciudadano de involucrarse en el cuidado y respeto por el medio ambiente y sus componentes.

c) **Pueblos Originarios:** En la mayor parte de los talleres, si bien no contaron con una composición étnica marcada, se abordó la relación que existe entre el reconocimiento de los pueblos originarios y el cuidado del medio ambiente.

A nivel global este tema se tocó de dos formas: 1) Aseverando que estos pueblos tienen una forma de relación más armónica con el medio ambiente que la que los propios participantes de los talleres se reconocían a sí mismos, y 2) afirmando que existe una deuda de reconocimiento e integración respecto a esta parte de la población que habita el territorio nacional.

Sistematización acuerdos y desacuerdos de sesiones

Sin embargo, esta discusión no llegó a abordar la forma en que estos pueblos debían ser incorporados en la regulación constitucional, por ejemplo, si debía existir un reconocimiento de éstos, si debiesen contar con ciertos grados de autonomía o, si se debía reformar la propia composición del Estado, pasando a ser éste uno plurinacional, pese a que en casos particulares se hizo referencia a los procesos constituyentes latinoamericanos.

En otras palabras, la discusión no superó el umbral de la constatación de que los pueblos originarios son actores esenciales al momento de discutir la relación con el medio ambiente en la Constitución.

d) **Defensoría Ambiental (*Ombudsman*):** En varios grupos, al momento de discutir respecto a la actual institucionalidad ambiental, se hizo expresa mención a ciertos déficits que cada participante estimaba que perviven en la actualidad. Aquél que más se repitió fue que la inexistencia de un órgano público cuya función central sea la defensa y cuidado del medio ambiente y los componentes del mismo. Esta ausencia fue caracterizada como una necesidad desde un punto de vista jurídico, es decir, que se requería una institución capaz de litigar respecto a los derechos de las personas (y del medio ambiente, cuando esto fue señalado), con dedicación exclusiva. La forma de volver concreta esta idea fue a partir de denominarla como «defensoría ambiental» u *Ombudsman*, en el caso de quienes poseían un mayor bagaje jurídico.

No se detalló en profundidad la forma de composición de esta institución, ni mucho menos, sobre sus atribuciones, pero fue la respuesta más reiterada por parte de los asistentes.

e) **Derecho de propiedad:** Esta temática fue abordada prácticamente en todos los grupos, acercándose a ella desde diferentes ángulos. Principalmente, como se mencionó arriba, buena parte de las discusiones se daban en torno a una nueva forma de relación entre el ser humano y su entorno, por lo cual, convendría, a juicio de buena parte de los asistentes, revisar el enfoque de propiedad privada como forma de asegurar el acceso a los

Sistematización acuerdos y desacuerdos de sesiones

recursos naturales y los servicios que éstos brindan.

Conviene aclarar que bajo ningún respecto la discusión supuso necesariamente la expropiación de los recursos naturales, ni someterlos a algún tipo de régimen público, más bien la sintonía transversal guardaba relación con abrir el debate, en particular asegurando un acceso igualitario a los mismos.

Empero, donde la discusión sí fue dirigida a una finalidad de establecer un régimen público de administración fue en el caso del agua. Este elemento fue mencionado constantemente como de primera necesidad, en grupos totalmente heterogéneos.

f) **Buen vivir:** Tanto en audiencias que se desarrollaron con un público vinculado al mundo académico como en aquellos que no tenían alguna afiliación de este tipo se aludió a los procesos del nuevo constitucionalismo latinoamericano. Si bien los participantes expusieron varios elementos respecto a estos procesos, las intervenciones pueden englobarse dentro del concepto del buen vivir, en cuanto marca una nueva relación entre el ser humano y la naturaleza como una variada gama de orientaciones a la actuación estatal.

Sobre este punto, a su vez, es preciso señalar que no siempre existió consenso respecto a consagrar derechos a la naturaleza o dotarla de algún tipo de subjetividad jurídica, lo que no obsta el hecho de que sí se sugería aumentar la protección de ella. Un ejemplo de ello fueron las variadas menciones a la incorporación constitucional del principio precautorio como límite a la acción sobre el medio ambiente.

Asimismo, se enfatizó constantemente en la necesidad de reconfigurar la acción estatal, volviendo, dotando a los organismos públicos de mayores capacidades a la hora de fiscalizar el cumplimiento de la normativa ambiental, ya que se estimaba que los esfuerzos actuales no eran óptimos ni suficientes.

Sistematización acuerdos y desacuerdos de sesiones

g) **Dificultad en el acceso a la justicia:** A diferencia de las demás temáticas, que refieren a la introducción de nuevas regulaciones, principios o instituciones en la Constitución, este punto refiere a una cierta disposición de los participantes respecto a la institucionalidad ambiental (en general) y a la justicia ambiental (en particular). Salvo en los foros que contaron con la participación de abogados, mayoritariamente se expresó una dificultad en la comprensión de toda la normativa ambiental, además de las vías de acción jurisdiccionales al momento de enfrentarse a una situación de vulneración.

VII. Hallazgos

Estas actividades también significaron un aprendizaje por parte de quienes las efectuaron, en especial al momento de recibir nuevas ideas que surgían al calor de los debates. Algunas de ellas se exponen a continuación, aunque el equipo que efectuó los talleres no esté totalmente de acuerdo con todas, ya que el criterio que prima en este caso es su novedad.

a) **Estado de excepción ambiental:** En consideración de las actuales condiciones del medio ambiente y de la vulnerabilidad de Chile frente a los efectos del cambio climático, en un grupo se sugirió la idea de crear un nuevo estado de excepción constitucional, el cual operase exclusivamente para situaciones en que se evidenciara un detrimento significativo del medio ambiente, sea que éste provenga de causas antrópicas o no.

b) **Regulación de principios ambientales en las «bases de la institucionalidad»:** Suponiendo que la forma en que está redactada la actual Constitución Política de Chile se mantiene como modelo de redacción de una nueva (o simplemente se reforma), se propuso incorporar consideraciones ambientales en los primeros apartados de ésta, como orientación no sólo para la acción del estado, sino que, a su vez, como lineamiento de su propia estructuración u organización. Dentro de los principios que más se mencionaron estaban el precautorio, el de no regresión y el de Buen Vivir.

Sistematización acuerdos y desacuerdos de sesiones

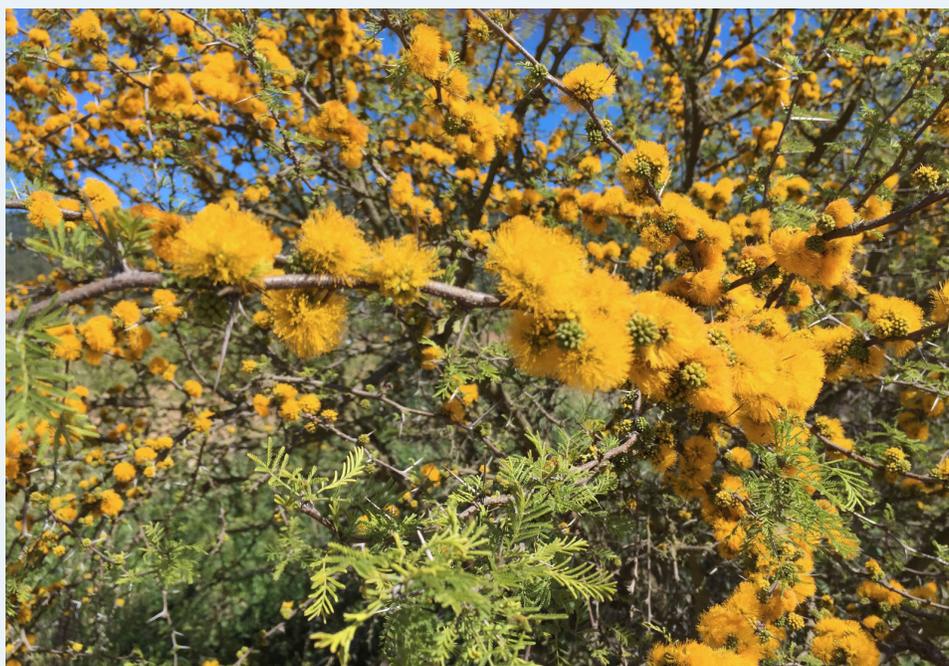
c) **Concesiones regenerativas:** En un grupo se señaló que, en caso de mantener nuestra actual forma de gestionar los recursos naturales o componentes del medio ambiente, corresponde agregar una consideración de tipo ambiental al momento de efectuar las concesiones para un determinado tipo de actividad productiva. En específico, se sugirió que las concesiones estuvieran sujetas a la condición de mantener o reponer las condiciones ambientales iniciales, esto es, que bajo ningún respecto éstas redunden en un mayor deterioro del medio ambiente o del recurso sobre el cual recae.

d) **Consideraciones de género en la CPR:** Finalmente, también se sugirió de forma recurrente la idea de incorporar consideraciones de género en la nueva Constitución, toda vez que la necesidad de superar la brecha actualmente existente debe ser uno de los objetivos primarios del Estado. Si bien, en principio, esta materia podría no tener un vínculo necesario con el derecho ambiental, a nuestro juicio debe relevarse, toda vez que ha sido suficientemente estudiado y demostrado que los impactos, tanto del cambio climático como del deterioro ambiental, es diferente según el género de las personas.

Conclusiones

Habiendo expuesto las temáticas transversales y los hallazgos obtenidos a partir de la realización de los Talleres, corresponde comentarlos de forma sintética, esta vez, desde una perspectiva académica, con el fin de poder exhibir resultados que den cuenta de ideas matrices u ópticas de la discusión ambiental-constitucional.

En otras palabras, nuestro propósito en esta sección consiste en indicar aquellos ejes generales en las que podría desarrollarse el debate constituyente respecto al medio ambiente, sin recaer necesariamente en propuestas específicas. Es decir, intentamos ofrecer marcos conceptuales desde donde se pueda enfocar la discusión, conforme a los Talleres realizados, entendiendo que su representatividad no puede (y tampoco pretende) abarcar a la totalidad de la sociedad chilena.



Conclusiones



1. La norma constitucional que garantiza el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, en su actual redacción, se encuentra superada.

En los círculos académicos, esta idea ya ha sido planteada por diversos autores, quienes han mencionado la necesidad de contar con reformas constitucionales o pautas de lectura «más abiertas» respecto a la garantía actualmente existente.

La experiencia de los Talleres nos permite llegar a la convicción de que, si bien no se cuenta con el arsenal argumentativo propio de la academia, la sociedad civil involucrada en temáticas ambientales considera que la actual redacción es insuficiente. En muchas de las actas de discusión, se pueden apreciar críticas a la redacción actual que van desde el enfoque exclusivo y excluyente en la contaminación, hasta las dificultades en términos de legitimación activa que presenta la acción de protección.

Conclusiones

Pudimos apreciar cómo estas críticas se centraron en la primera parte de la garantía del Artículo 19 N°8 de la Constitución, no extendiéndose al deber estatal y la cláusula que habilita a la limitación de algunas libertades, que se encuentran en el mismo artículo. A nuestro juicio, el cual se sustenta en el desarrollo de las discusiones consignadas en las actas, ello se debió a que se entendió a estas normas como “cláusulas dormidas”, esto es, reglas que están contenidas en un cuerpo normativo, pero cuyo desarrollo en la práctica ha sido escueto.

La pregunta, que podría guiar una investigación, es si efectivamente dichas cláusulas han quedado dormidas. A su vez, en caso de responder afirmativamente esta cuestión, es necesario escrutar cuál ha sido el efecto de la no activación de estas reglas. O, por decirlo de otro modo, si las críticas hechas a la actual redacción de la garantía constitucional podría subsanarse con un «despertar» de estas normas. Finalmente, si una nueva redacción de la Carta Política permitiría que estas cláusulas se activen (en caso de contenerlas) o, por el contrario, mantendrán su actual carácter de «dormidas.»



Conclusiones



2. Es posible agrupar las posturas en dos grupos diferenciados, mas no excluyentes.

Durante la realización de los Talleres ningún participante hizo sus comentarios desde una postura ético-política expresa, esto es, nadie afirmó que las propuestas o críticas que ofrecía provenían de una cierta doctrina de pensamiento partisano articulado. No obstante, la lectura de las actas permite hacer una división de aguas entre dos posturas que se pudieron apreciar durante las discusiones por grupos, y lo permitiría englobar las críticas y propuestas dentro de alguna etiqueta útil para realizar alguna investigación posterior.

Una revisión exhaustiva de las temáticas y los hallazgos nos permite encuadrarlos dentro de las categorías analíticas del biocentrismo y del desarrollo sostenible. Es decir, existe un cuerpo de propuestas y críticas que ponen el acento en una redefinición radical de la relación entre el ser humano y la naturaleza, mientras que, por el otro lado, encontramos una

Conclusiones

postura que considera que lo necesario es actualizar, optimizar o profundizar nuestro modelo de protección y gestión ambiental.

Nótese que no estamos frente a hemisferios conceptuales completamente opuestos o excluyentes, ya que, hasta cierto punto, sus preocupaciones logran intersectarse. La diferencia, a nuestro entender, se da en el énfasis con que se desea modificar nuestra relación con el entorno o su gestión.

Representativas del énfasis biocentrista serían propuestas como la necesidad de incluir principios como el *Buen Vivir* desarrollado en el constitucionalismo latinoamericano de la última década. En esa línea también se incorpora el reconocimiento de derechos de la naturaleza, los cuales podrían ser representados por un *Ombudsman*, y del aporte de los pueblos originarios en estas materias.

Por su parte, son representativas del énfasis en el desarrollo sostenible propuestas como la existencia de concesiones regenerativas, el aumento en la capacidad de fiscalización del Estado, un mejoramiento en la educación ambiental, el incentivo de una economía circular, entre otras.

En ambos grupos se intersecta la necesidad de contar con una participación ciudadana adecuada, capaz de integrar la opinión de diversos sectores en el diseño de políticas públicas como en la gestión del entorno. Es decir, existe cierto consenso en que la consagración de derechos de acceso son parte esencial de la garantía constitucional a un medio ambiente sano (o libre de contaminación), no obstante, la extensión de estos derechos, es otro tema de debate.

Es probable, entonces, que el debate constituyente en materia ambiental pueda situarse preferentemente en alguno de estos ejes o énfasis, sin embargo, es potencialmente correcto afirmar que la redacción final de la Constitución terminará conjugando miradas y propuestas de ambos grupos categoriales.

Conclusiones



3. La discusión se centra en la parte dogmática de la Constitución.

Como se puede apreciar en este documento, las reflexiones respecto a la regulación constitucional del medio ambiente se han situado de forma exclusiva en la parte dogmática de la Constitución, siendo el lugar preferente, el catálogo de derechos. Escasas fueron las menciones a la parte orgánica de la norma fundamental, mucho menos respecto a la distribución del poder⁶ o la así llamada «sala de máquinas».

No obstante, el nudo más conflictivo de las discusiones se puede encontrar en la relación existente entre la protección ambiental y la configuración constitucional de la propiedad. Como es sabido, la regulación de nuestros bienes comunes o recursos naturales no ha cuenta con directivas únicas respecto a su acceso y aprovechamiento, pudiendo encontrar normas de derecho público y privado en la gestión de los mismos, las cuales persiguen fines que pueden distar de la protección del bien jurídico medio ambiente,

⁶ Salvo que se entienda que la participación ciudadana puede enmarcarse y desarrollarse en dicho apartado.

Conclusiones

generando una tensión respecto al rol que ha de asignarse a la propiedad privada en estas materias. Esta tensión se evidencia de forma prístina al momento de abordar la regulación del agua en la Constitución. Durante la realización de los talleres se manifestaron opiniones que propugnan el reconocimiento de un derecho humano al agua, el cual está ligado a una reconfiguración de la actual gestión del bien, la cual es mirada de forma crítica, precisamente por el rol que juega la propiedad privada en la asignación de derechos de aprovechamiento y, por ende, en el acceso al agua.

Por lo mismo, si bien no se abordó de manera exhaustiva, la interrogante constituyente que puede dar forma a esta tensión consiste en cuál va a ser la función que cumplirá la propiedad privada en relación a la protección del medio ambiente, y, consecuentemente, si es necesario modificar la ya existente, acercándose a lo que en otras latitudes se ha denominado como función ecológica de la propiedad o, si por el contrario, debe mantenerse la actual redacción, entendiéndose que el problema no se resuelve con un cambio en la constitución, sino que en ámbitos legales, reglamentarios y de gestión de los distintos recursos.

Esta discusión es del todo relevante, puesto que puede tener como consecuencia la existencia de títulos de intervención estatal o comunitaria que hasta el momento se desconocen en la regulación de los recursos naturales, lo que podría modificar de forma superlativa nuestro «gobierno de los bienes comunes.»

Creemos que los puntos resaltados en esta sección permiten acercarse a la discusión constituyente respecto al medio ambiente con coordenadas claras respecto a las diferentes posturas y propuestas que se pueden defender en el debate público. Como ya se ha dicho, la realización de los talleres, junto con las conclusiones que arrojan los mismos, no son necesariamente representativas de la totalidad de actores que pueden reflexionar al respecto, pero permiten ordenar los mapas mentales para insertarse en el debate al cual el país se ha comprometido en los tiempos venideros.



 UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
CENTRO DE DERECHO AMBIENTAL

 UNIVERSIDAD
DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO